

AÑO 2006



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N° III-0508-2006**

Expediente 041 F. 016/06

**ASUNTO:** Ratifícase el Decreto N° 3400-MCT-2006, de fecha 05 de julio de 2006, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí, que tendrá los alcances allí dispuestos y los de las normas provinciales que resulten de aplicación.

**FECHA DE SANCION:** 26 de julio de 2006.

Consta de (..69...) folios.



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVENCION "

# H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. Nº 041..... FOLIO 016..... AÑO 2006..  
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación: 12-07-2006 (10:12h)  
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Comisión de Salud y Seguridad Social-  
Despacho Nº 041 (12-07-06) MAYORÍA

ASUNTO: Proyecto de Ley: Ratificar el Decreto Nº 3400-M.C.T.-2006  
de fecha 05-07-2006 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el  
que se Declara el Estado de Emergencia Sanitaria a la  
localidad de Negre.

## TRAMITE

### H. CAMARA DE DIPUTADOS

#### ENTRADA

Fecha: 12 de julio de 2006.....  
Comisión de: Salud y Seg. Soc.....  
Fecha de despacho: 12 de julio de 2006.....  
Despacho Nº 041/06 MAY del Orden del Día

#### PRIMERA SANCION

Fecha: 12 de julio de 2006.....

#### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

#### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

### H. CAMARA DE SENADORES

#### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº..... del Orden del Día

#### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

#### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

#### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº III-0508-2006 (26-07-2006)  
POMULGADA EL.....  
CONSTA DE..... FOLIOS.....



PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS



INICIADOR: C. D. Alberto José Pérez N° ..... FOLIO .....  
..... Ley del capital - Economía ..... LETRA .....  
..... AÑO ..... 2006 .....  
..... SRTA. LEG. N° ..... 160 ..... FOLIO ..... 082

ASUNTOS: Ley de 10 - No - 2006 sobre el sistema de  
de desarrollo agropecuario - M. I. - de selección de  
de emergencia sanitaria en la localidad de Argenti  
Departamento - Beltramo.





ESCRIBANA DE GOBIERNO  
MARIO NOB ESTEVEZ (S)  
Escribano  
VISTO:

DECRETO N°  
SAN LUIS

3400

MCT-2006

21  
5 JUL 2006

El estudio presentado por el Area de Fiscalización y Control Sanitario dependiente del Programa Salud del Ministerio de la Cultura del Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad imperiosa y extraordinaria del Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de su poder de policía en materia sanitaria, obliga a ampliar las "facultades legislativas" de su poder administrador. En orden a tal interpretación, debe considerarse que el Poder Ejecutivo interviene, por mandato constitucional y en circunstancias normales, en dos de las tres etapas del proceso de formación de las leyes (C.N. art. 77 y 99 inc. 3)). En la de iniciativa, dispone de la facultad de remitir a cualquiera de las Cámaras aquellos proyectos de ley que considere necesarios para llevar adelante su Plan de Gobierno. Y en la de eficacia, su intervención constituye un requisito esencial para que el proyecto sancionado por el Congreso adquiera vigencia de ley y obligatoriedad, mediante la promulgación y posterior publicación de la norma legal. Sin embargo con la posibilidad de la promulgación parcial y el dictado de reglamentos delegados y de necesidad y urgencia, se amplían las "facultades legislativas" del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que en virtud de ello se hace necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de los ciudadanos, por lo que el presente Decreto se dicta fundado en razones de necesidad y urgencia, comunicando tal decisión a ambas Cámaras Legislativas;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA

- Art. 1º.- Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí – Departamento Belgrano – que tendrá los alcances aquí dispuestos y los de las normas provinciales que resulten de aplicación.-
- Art. 2º.- Disponer la inmediata intervención del sistema de captura de agua cruda, potabilización y posterior distribución de agua potable en la localidad de Nogolí – Departamento Belgrano, quedando a cargo de la dirección del mismo el Programa Protección del Medio Ambiente y Defensa Civil.-

LEGISLATIVO  
DIPUTADOS

ESCRIBANO DE GOBIERNO  
MARCIONO ESTEVES  
Escribano



3400

CDE.DECRETO N°

MCT-2006

Art. 3º.- Declarar en Estado de Emergencia al Plan de Inclusión Social de la localidad de Nogolí - Departamento Belgrano que estará abocado exclusivamente a las tareas que resulten necesarias para paliar la emergencia dispuesta en el artículo anterior y bajo la dirección de la Jefa del Programa Protección del Medio Ambiente y Defensa Civil.-

Art. 4º.- Encomendar con carácter excluyente de toda otra autoridad municipal y/o provincial y en carácter de interventora a la Sra. Jefa del Programa Protección del Medio Ambiente y Defensa Civil, quien en forma inmediata adoptará las siguientes medidas con cargo de información directamente al Poder Ejecutivo Provincial:

- a) Proceder, con el consentimiento previo de los propietarios, al vaciado de todos los tanques domiciliarios y de edificios públicos con especial atención de centros educativos y centros sanitarios, adoptando las medidas de higiene, desinfección y salubridad que las buenas normas de salud aconsejen.
- b) Disponer la inmediata distribución de agua mineral y agua lavandina en forma gratuita a los ciudadanos de Nogolí, a efectos de asegurar las necesidades normales de abastecimiento y salubridad.
- c) Disponer para lo establecido en el apartado anterior de los fondos que resulten necesarios, a cuyo fin el Ministerio del Capital deberá arbitrar las medidas pertinentes con la celeridad del caso.
- d) Disponer un exhaustivo estudio físico químico y todos los necesarios para informar en un plazo no mayor de 72 horas al Poder Ejecutivo Provincial sobre el cuadro de situación en la captura, potabilización y distribución del agua potable; dejando constancia en actas con todos los recaudos de ley con destino a que se remitan con la celeridad y formalidades del caso al Sr. Fiscal de Estado para que se investigue la posible comisión de hechos ilícitos.
- e) Conceder a los fines de la realización de las disposiciones del presente Decreto un plazo de 30 días con información semanal al Poder Ejecutivo Provincial sobre los avances del mismo.
- f) Coordinar con las autoridades de los establecimientos educativos y sanitarios de la localidad, acciones de concientización a la comunidad respecto del estado de emergencia aquí declarado.
- g) Las facultades y funciones establecidas precedentemente tienen carácter meramente enunciativo, quedando facultada la Sra. Jefa del Programa



ESCRIBANIA DE GOBIERNO  
MARCIA BOB ESTEVES  
Escribano



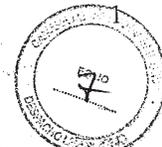
CDE. DECRETO N° **3400** MCT-2006

Protección del Medio Ambiente y Defensa Civil a realizar cuantas más gestiones resulten necesarias para el cometido de su fin.

- Art. 5º.- Encomendar a todos los Ministerios, en sus respectivas áreas de competencia, la proyección y estudio de las obras de infraestructura, hídricas y de sanidad necesarias para hacer cesar el estado de emergencia aquí declarado. En un plazo máximo de 48 horas se dispondrá lo necesario para que en forma inmediata se normalice todo el sistema de captación, potabilización y distribución de agua no excluyendo en lo dicho la instalación de piletas de materiales sintéticos para que lo aquí dispuesto se haga en forma inmediata.
- Art. 6º.- Facultar, por razones de necesidad y urgencia, la contratación directa de la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M. de las obras que deban realizarse para normalizar el sistema en crisis, a efectos de su realización con la mayor celeridad posible.
- Art. 7º.- Encomendar a Fiscalía de Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º inciso d), las gestiones necesarias para determinar la responsabilidad del Sr. Intendente de la localidad de Nogolí – Departamento Belgrano, dando la intervención pertinente a la Justicia del Crimen.
- Art. 8º.- Hacer saber lo dispuesto en el presente Decreto a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura y a la Municipalidad de Nogoli.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, , el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro secretario de Estado del Campo.-
- Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro oficial y archivar.

ES COPIA

ALBERTO JOSE RODRÍGUEZ SAA  
EDUARDO GOMINA  
HUGO ALBERTO FRANCO  
JOSE ALBERTO PEREZ  
GRACIELA CORVALAN  
REYNALDO PASTOR



*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*



**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**14º SESIÓN ORDINARIA – 14º REUNIÓN – 12 DE JULIO DE 2006**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De Otras Instituciones:**

1 - Nota N° 1041/06 (03/07/06) Del señor Coordinador General de la Defensoría del Pueblo de la Provincia Don Juan Manuel Pereyra, eleva Resolución N° 037-DdP-06 referida a: Instar al Poder Legislativo a proceder a la reforma parcial de la Ley N° VI-0154-2004 (5426\*R) Código Tributario, adjunta Proyecto de Ley con referencia al tema. (MdE 436 F. 212/06 Letra P). Expediente Interno N° 156 Folio 080 Año 2006.) (rs.).

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

2- Nota N° S/N/06 (21/06/06) del señor Licenciado Ruben Hector Olguin Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes de San Luis mediante la cual adjunta Resolución N° 3419-r/2006, emitida por el Cuerpo en Sesión Ordinaria, referido a: que en todo documento oficial que emita este Cuerpo, El Departamento Ejecutivo Municipal, sus Entes Autárquicos, Tribunal de Contralor Municipal, se Consigne la frase "Las Malvinas son Argentinas", en la parte superior central, a partir del 1° de Enero de 2007. (MdE 437 F. 212/06 Letra O). Expediente Interno N° 157 Folio 080 Año 2006. (il.).

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

3- Nota N° S/N/06 (15/06/06) del señor Licenciado Ruben Hector Olguin Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes de San Luis, mediante la cual eleva comunicación N° 2244c/2006, referida a: Solicita tenga a bien dar tratamiento al Proyecto de Ley referida a la corrección en la ciudad de Villa Mercedes de un Instituto de Asistencia y rehabilitaciones de Adiciones. (MdE 438 F. 212/06 Letra O). Expediente Interno N° 158 Folio 081 Año 2006. (il.).

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

4- Nota N° 112-MC-06 (06/07/06) del señor CPN Alberto José Pérez Ministro Secretario de Estado del Capital-Economía, mediante la cual adjunta copia auténtica de Decreto N° 3400-MCT-2006 de fecha 5 de julio de 2006 referido a: Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí Departamento Belgrano. Expediente Interno N° 160 Folio 082 Año 2006. (mel.).

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

5- Nota S/N/06 (03/07/06) del señor Diputado Nacional Héctor Torino, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Declarase a la localidad de San Francisco del Monte de Oro, provincia de San Luis como La Capital Nacional del Maestro. (MdE 442 Folio 213/06 Letra T). Expediente Interno N° 161 Folio 082 Año 2006. (mel.).

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

6 - Nota S/N/06 (05/07/06) del señor Comisario de Cámara Carlos Cisterna mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 05 de julio de 2006. (MdE 444 F.213/06 Letra C). Expediente Interno N° 162 Folio 083 Año 2006. (mel.).

**A CONOCIMIENTO Y A LA ARCHIVO**

7 - Radiograma N° 120/179 (03/07/06) de la Honorable Cámara de Diputados de provincia de Santa Cruz mediante el cual transcribe texto del Resolución N° 138/06 referida a: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional disponga las medidas extrema y precautorias y evite el robo, acopia y trafico ilegal de objetos y bienes arqueológicos y paleontológicos. Expediente Interno N° 163 Folio 083 Año 2006. (il.).

**A CONOCIMIENTO Y A LA ARCHIVO**



## II- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N/06 (27/06/06) del Doctor Gabriel Piran Arce –Médico Neurólogo- y Doctora Fernanda Garro Vidal –Neuróloga Pediatra- del Centro de Atención Integral de las Enfermedades Neurológicas y Neuroquirúrgicas, mediante la cual solicita sea declarado de interés provincial el evento científico denominado “I Jornadas de Autismo Infantil”, “Actualizaciones en diagnóstico y tratamiento”; que se realizarán en la Universidad Católica de Cuyo los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2006. (MdE 439 F. 212/06 Letra A). Expediente Interno N° 159 Folio 081 Año 2006. (mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

## III- PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Enrique Cabrera, Haroldo Bridger, Manuel Orlando Grillo y Oscar Hugo Saa del Bloque Justicialista referido a: Creación del Consejo Provincial de Protección del Medio Ambiente. Expediente N° 040 Folio 016 Año 2006. (mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**

## IV- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Enrique Cabrera, María Enriqueta Bazzano, Haroldo Bridger, y José Roberto Cabañez del Bloque Justicialista referido a: Modificación del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados en el Capítulo VII “De las Comisiones”. Expediente N° 067 Folio 838 Año 2006.(mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

## V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Nilo Miguel Vilchez del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad reacondicione o reasfalte las partes que presentan deterioro de la carpeta asfáltica de la Ruta Provincial que une las localidades de Villa Larca con Concarán del Departamento Chacabuco. Expediente N° 065 Folio 838 Año 2006. (mel.)

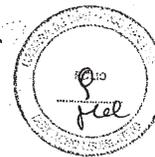
**ACONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 2 - Con fundamentos de las señoras Diputadas Ana María Nicoletti del Bloque UCR y Maby Angela Bertello del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado que el Gobierno de la provincia de San Luis instale en la Delegación de la Dirección Obra Social del Estado Provincial –DOSEP- Sucursal de Villa de Merlo un sistema informatizado de expedio de órdenes médicas de igual manera se instrumenten las medidas necesarias para el pago de reintegros de dicha Delegación. Expediente N° 066 Folio 838 Año 2006. (mel.)

**ACONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Luis Enrique Cabrera, Alberto Victor Estrada, Nora Esther Videla, Sandra Patricia Lobos, Luis Marcelo Amitrano, Carmelo Eduardo Mirabile, Graciela Concepción Mazzarino, Manuel Orlando Grillo, Maby Angela Bertello, Beatriz Alejandra Rubiolo, María Adriana Enriqueta Bazzano, Julio Saúl Braverman del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Declarar de Interés Legislativo la muestra del artista Salvador Dalí y que la misma será organizada por el Programa Desarrollo y Preservación del Patrimonio Cultural, el Sub-Programa de Eventos Culturales y la Universidad de la Punta. Dicho evento se desarrollará en la Ciudad de San Luis entre los días 21 de julio al 27 de agosto de 2006, en el Predio Ferial y de Convenciones. Expediente N° 070 Folio 839 Año 2006. (il.)

**ACONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA TURISMO Y DEPORTE**



**VI- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Carmelo Miráble, Sandra Patricia Lobos, Alicia Susana Arrieta, Luis Enrique Cabrera, María Adriana Enriqueta Bazzano, Alberto Manuel Magallanes del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Solicita informe al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y por su intermedio a los Jueces de Instrucción en lo Penal de las tres circunscripciones judiciales para que den cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° IV-0102-2004 (5418\*R) informen sobre todos los bienes que fueron objeto de Secuestro Judicial. Expediente N° 069 Folio 839 Año 2006. (mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VII- DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1 - De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica y de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 039 Folio 015 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluiseños". Miembro Informante Diputados Andrés Alberto Vallone y Nora Esther Videla. (fb).

**DESPACHO N° 040 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

**VIII- ORDEN DEL DÍA:**

**1 - DESPACHO N° 036 - UNANIMIDAD-**

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 054 Folio 834 Año 2006 *Proyecto de Resolución* referido a: Girar al archivo expedientes obrantes en la Comisión. Miembro Informante Diputada Nora Esther Videla.(jS.).

**2 - DESPACHO N° 037 - UNANIMIDAD -**

De las Comisiones de Salud y Seguridad Social y de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 009 Folio 005 Año 2006 *Proyecto de Ley* referido a: Modificar el Artículo 88 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616\*R) Ejercicio de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud. Miembro Informante Diputado Manuel Orlando Grillo y Jorge Osvaldo Pinto.(Mel.).

**3 - DESPACHO N° 038 -**

De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 015 Folio 007 Año 2006 *Proyecto de Ley* referido a: Derogación de la Ley N° VII-0199-2004 (5484\*R), por la que se aceptó en todas sus partes la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Inversiones (CFI), quedando por lo tanto la provincia de San Luis, desvinculada del Consejo Federal de Inversiones. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto.(Mel.).

**IX- LICENCIA:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

Mel./jS.

11-07-06

12:23 HS



12.07.06 10:12h  
leg

DESPACHO N° 44 POR MAYORIA

**CÁMARA DE DIPUTADOS:**

La Comisión de Salud y Seguridad Social, ha considerado el Expediente Interno N° 160 Folio 082 Año 2006, que contiene la Nota N° 112-MC-2006, de fecha 05 de julio de 2006, Adjunta Decreto N° 3400 MCT-2006 de fecha 05 de julio de 2006, FUNDADO EN RAZONES DE NECESIDAD Y URGENCIA, por el cual se tramita la Declaración de Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí, Departamento Belgrano, de la Provincia de San Luis, y por las razones que dará el señor Miembro Informante Diputado Manuel Orlando Grillo os aconseja la aprobación del siguiente despacho.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificase el Decreto N° 3400-MCT-2006, de fecha 05 de julio de 2006, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí, que tendrá los alcances allí dispuestos y los de las normas provinciales que resulten de aplicación

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los once días de julio de dos mil seis.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

GRILLO, Manuel Orlando; D'ANDREA, María Elena; BAZZANO, María Adriana Enriqueta; PALACIOS, Luis Oscar; MAGALLANES, Alberto; MAZZARINO, Graciela Concepción; NOVILLO, Elva Elizabeth; OLAGARAY, Jorge Daniel; NICOLETTI, Ana María.

MANUEL ORLANDO GRILLO  
DIPUTADO PROVINCIAL  
PTE. COMIS. SALUD Y SEG. SOCIAL  
Cámara de Diputados - San Luis

MARIA ADRIANA BAZZANO  
Diputada Provincial

MARIA ELENA D'ANDREA  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

LUIS OSCAR PALACIOS  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

GRACIELA MAZZARINO  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

COORDINACION DE COMISIONES  
SAN LUIS 12.07.06 10:00



21

DECRETO N° 3400 MCT-2006  
SAN LUIS

5 JUL 2006

ESCRIBANIA DE GOBIERNO  
MARIO MOE ESTEVEZ  
Escribano

VISTO:

El estudio presentado por el Area de Fiscalización y Control Sanitario dependiente del Programa Salud del Ministerio de la Cultura del Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad imperiosa y extraordinaria del Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de su poder de policía en materia sanitaria, obliga a ampliar las "facultades legislativas" de su poder administrador. En orden a tal interpretación, debe considerarse que el Poder Ejecutivo interviene, por mandato constitucional y en circunstancias normales, en dos de las tres etapas del proceso de formación de las leyes (C.N. art. 77 y 99 inc. 3)). En la de iniciativa, dispone de la facultad de remitir a cualquiera de las Cámaras aquellos proyectos de ley que considere necesarios para llevar adelante su Plan de Gobierno. Y en la de eficacia, su intervención constituye un requisito esencial para que el proyecto sancionado por el Congreso adquiera vigencia de ley y obligatoriedad, mediante la promulgación y posterior publicación de la norma legal. Sin embargo con la posibilidad de la promulgación parcial y el dictado de reglamentos delegados y de necesidad y urgencia, se amplían las "facultades legislativas" del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que en virtud de ello se hace necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de los ciudadanos, por lo que el presente Decreto se dicta fundado en razones de necesidad y urgencia, comunicando tal decisión a ambas Cámaras Legislativas;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA

- Art. 1º.- Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí – Departamento Belgrano – que tendrá los alcances aquí dispuestos y los de las normas provinciales que resulten de aplicación.-
- Art. 2º.- Disponer la inmediata intervención del sistema de captura de agua cruda, potabilización y posterior distribución de agua potable en la localidad de Nogolí – Departamento Belgrano, quedando a cargo de la dirección del mismo el Programa Protección del Medio Ambiente y Defensa Civil.-



3400

CDE.DECRETO N°

MCT-2006

ESCRIBANO DE GOBIERNO  
MARIO NOE ESTEVES  
Escribano

SOLO A TIPO

Art. 3°.- Declarar en Estado de Emergencia al Plan de Inclusión Social de la localidad de Nogolí - Departamento Belgrano que estará abocado exclusivamente a las tareas que resulten necesarias para paliar la emergencia dispuesta en el artículo anterior y bajo la dirección de la Jefa del Programa Protección del Medio Ambiente y Defensa Civil.-

Art. 4°.- Encomendar con carácter excluyente de toda otra autoridad municipal y/o provincial y en carácter de interventora a la Sra. Jefa del Programa Protección del Medio Ambiente y Defensa Civil, quien en forma inmediata adoptará las siguientes medidas con cargo de información directamente al Poder Ejecutivo Provincial:

- a) Proceder, con el consentimiento previo de los propietarios, al vaciado de todos los tanques domiciliarios y de edificios públicos con especial atención de centros educativos y centros sanitarios, adoptando las medidas de higiene, desinfección y salubridad que las buenas normas de salud aconsejen.
- b) Disponer la inmediata distribución de agua mineral y agua lavandina en forma gratuita a los ciudadanos de Nogolí, a efectos de asegurar las necesidades normales de abastecimiento y salubridad.
- c) Disponer para lo establecido en el apartado anterior de los fondos que resulten necesarios, a cuyo fin el Ministerio del Capital deberá arbitrar las medidas pertinentes con la celeridad del caso.
- d) Disponer un exhaustivo estudio físico químico y todos los necesarios para informar en un plazo no mayor de 72 horas al Poder Ejecutivo Provincial sobre el cuadro de situación en la captura, potabilización y distribución del agua potable; dejando constancia en actas con todos los recaudos de ley con destino a que se remitan con la celeridad y formalidades del caso al Sr. Fiscal de Estado para que se investigue la posible comisión de hechos ilícitos.
- e) Conceder a los fines de la realización de las disposiciones del presente Decreto un plazo de 30 días con información semanal al Poder Ejecutivo Provincial sobre los avances del mismo.
- f) Coordinar con las autoridades de los establecimientos educativos y sanitarios de la localidad, acciones de concientización a la comunidad respecto del estado de emergencia aquí declarado.
- g) Las facultades y funciones establecidas precedentemente tienen carácter meramente enunciativo, quedando facultada la Sra. Jefa del Programa

ESCRIBANIA DE GOBIERNO  
MARTÍN ROBERTO ESTEVESSO  
Escribano



CDE. DECRETO N° 3400

MCT-2006

Protección del Medio Ambiente y Defensa Civil a realizar cuantas más gestiones resulten necesarias para el cometido de su fin.

- Art. 5°.- Encomendar a todos los Ministerios, en sus respectivas áreas de competencia, la proyección y estudio de las obras de infraestructura, hídricas y de sanidad necesarias para hacer cesar el estado de emergencia aquí declarado. En un plazo máximo de 48 horas se dispondrá lo necesario para que en forma inmediata se normalice todo el sistema de captación, potabilización y distribución de agua no excluyendo en lo dicho la instalación de piletas de materiales sintéticos para que lo aquí dispuesto se haga en forma inmediata.
- Art. 6°.- Facultar, por razones de necesidad y urgencia, la contratación directa de la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M. de las obras que deban realizarse para normalizar el sistema en crisis, a efectos de su realización con la mayor celeridad posible.
- Art. 7°.- Encomendar a Fiscalía de Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4° inciso d), las gestiones necesarias para determinar la responsabilidad del Sr. Intendente de la localidad de Nogolí – Departamento Belgrano, dando la intervención pertinente a la Justicia del Crimen.
- Art. 8°.- Hacer saber lo dispuesto en el presente Decreto a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura y a la Municipalidad de Nogolí.-
- Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, , el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro secretario de Estado del Campo.-
- Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro oficial y archivar.

ES COPIA

ALBERTO JOSE RODRÍGUEZ SAA  
EDUARDO GOMINA  
HUGO ALBERTO FRANCO  
JOSE ALBERTO PEREZ  
GRACIELA CORVALAN  
REYNALDO PASTOR

Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales



Escribanía de Gobierno y  
Archivo General

ACTUACIÓN NOTARIAL



CERTIFICO, que la presente fotocopia es fiel de la copia mecanografiada del Original del Decreto N° 3400-MCT-2006 de fecha 05 de julio de 2006, que para este acto he tenido a mi vista, doy fe.- SAN LUIS, 06 de julio de 2006.---



ESCRIBANIA DE GOBIERNO

MARIO NOE ESTEVES(H)  
Escritano



2011 P016/02  
1607 08406



Informante Diputada Nora  
Esther Videla.(J.S.).

**2 - DESPACHO N° 037 - UNANIMIDAD -**

De las Comisiones de Salud y Seguridad Social y de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 009 Folio 005 Año 2006 **Proyecto de Ley** referido a: Modificar el Artículo 88 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616\*R) Ejercicio de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud. Miembro Informante Diputado Manuel Orlando Grillo y Jorge Osvaldo Pinto.(Mel.).

SO  
DIA  
A  
TIVO  
O

**3 - DESPACHO N° 038 -**

De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 015 Folio 007 Año 2006 **Proyecto de Ley** referido a: Derogación de la Ley N° VII-0199-2004 (5484\*R), por la que se aceptó en todas sus partes la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Inversiones (CFI), quedando por lo tanto la provincia de San Luis, desvinculada del Consejo Federal de Inversiones. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto.(Mel.).

**IX- LICENCIA:**

- 3 -

**MOCIONES**

**ROMANO I - 4 / ROMANO V - 3**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Enrique Cabrera, Presidente del Bloque de la mayoría.

**Sr. Cabrera:** Sí, Señor Presidente, en función de Labor Parlamentaria del día de ayer; vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas, del Romano I-Punto 4, referido: "Declarar



el Estado de Emergencia Sanitaria, en la Localidad de Nogolí, Departamento Belgrano. En función de un Despacho, que ha realizado la Comisión de Salud y Seguridad Social, Señor Presidente. Después vamos a dar las razones de urgencia.

Y también, en el Romano V-Punto 3; vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas, de Declarar de Interés Legislativo la muestra Artística Salvador Dalí y que la misma será organizada por el Programa Desarrollo y Preservación del Patrimonio Cultural.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Bien. Gracias, Señor Diputado.

- 4 -

### **RAZONES DE URGENCIA PUNTO 3**

#### **ROMANO I – PUNTO 4**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Si ningún otro Presidente de Bloque va a hacer ninguna solicitud, corresponde darle la palabra al Señor Presidente del Bloque Justicialista, Diputado Cabrera, para dar las razones de urgencia del pedido de tratamiento sobre tablas. Comenzando por el Expediente Interno N° 160 – Folio 80, Folio, perdón Folio 082- Año 2.006.

**Sr. Cabrera:** Si, Señor Presidente. Con respecto a las razones de urgencia, en el tratamiento sobre tablas, sobre, Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en la Localidad de Nogolí, Departamento Belgrano, el Poder Ejecutivo Provincial, ante el estudio presentado por el Área Fiscalización y Control Sanitario, que depende del Programa de Salud del Ministerio del Cultura del Trabajo; y ante la realidad social que se está viviendo, en ese sentido, el Poder Ejecutivo Provincial, dicta el Decreto 3.400 con fecha 5 de julio, el cual es girado a esta Cámara, Señor Presidente. Y consideramos desde el Bloque de la Mayoría, teniendo en cuenta la situación de emergencia que se vive en la Localidad de Nogolí, Departamento Belgrano; y por supuesto de nuestra responsabilidad como Legisladores de la Provincia de San Luis, ratificar el Decreto 3.400 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 5 de julio; en el marco de un despacho que ha hecho por mayoría la Comisión de Salud y Seguridad Social, Señor Presidente, y entendemos de que tiene una prioridad y una urgencia suficiente como para solicitar el tratamiento sobre tablas. Es moción.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

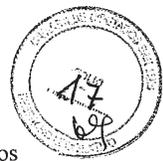
Si ningún otro Señor Presidente de Bloque.

**Sr. Neme:** Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Amado Neme.



EOLIF 016/00  
EJ 1607 082106



**Sr. Neme:** Señor Presidente, es para seguir y la coherencia que nos ha llevado a los Diputados de la Oposición, con respecto al tema de los Decretos de Necesidad y Urgencia, nosotros entendemos que la Constitución Provincial, y así lo denotamos, cuando se trató la continuidad del Plan de Inclusión, entendemos que cuando es un Decreto y volvemos a ratificar lo expresado oportunamente, cuando es un Decreto, Señor Presidente, Señores Diputados, que viene ya del Ejecutivo, nosotros solamente tenemos que tomar conocimiento al respecto. Más allá de las cuestiones de fondo, que el Diputado Laborda Ibarra, va a expresar.

Nosotros entendemos que es un Decreto del Ejecutivo Provincia, y solamente llega a este Recinto para seguir una técnica Legislativa, que es la coherencia que nosotros hemos demostrado con respecto al tema de los Decretos, es a los fines, solamente de su notificación y tomado conocimiento.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Juan José Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias, Señor Presidente. Siguiendo lo expresado por el Diputado Neme, nosotros discrepamos en la forma con que..., en este caso el Poder Legislativo estaría tomando conocimiento de este Decreto.

El Decreto 3.400 en su Artículo 8° dice, en su parte dispositiva: **“Hacer saber lo dispuesto en el presente Decreto a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura.”**

Lo que está haciendo, Señor Presidente, el Poder Ejecutivo, es informarnos a cerca de un acto de Gobierno, que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, el Poder Ejecutivo ha dictado. Mal podemos nosotros, cambiar el texto de este Decreto e intentar transformarlo en una Ley; si usted lee, Señor Presidente, el Artículo 1° del Proyecto, del Despacho, perdón, Despacho N° 41 por Mayoría; dice: “El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sanciona con Fuerza de Ley.

Artículo 1°: Ratificase el Decreto 3.400.

Si me permite, Señor Presidente, por vía de hipótesis, para tener un análisis lógico del tratamiento que se le está dando a este Decreto. Si nosotrosuviésemos atribuciones para ratificar este Decreto, también tendríamos, o al contrario lo sensun- dicen los Abogados, también tendríamos atribuciones para rechazarlo o lo aprobamos o lo rechazamos, y no tenemos esas atribuciones, Señor Presidente. El Poder Ejecutivo ha dictado un Decreto en uso de sus atribuciones y lo único que a hecho es informarnos, lo único que tenemos que hacer, Señor Presidente, no es sancionar una Ley, es dictar una Resolución en el Cuerpo, donde nosotros nos damos por notificados, punto y aparte.



Acá, la Cámara de Diputados está haciendo un exceso, perdón, una interpretación en exceso de sus atribuciones, y está tomando una simple notificación que lo que ha hecho el Poder Ejecutivo, Artículo 8°. Que les pido a los Señores Diputados que lo vuelvan a leer; hacer saber lo dispuesto, en el presente Decreto ambas Cámaras de la Honorable Legislatura. Lo que está haciendo, Señor Presidente, la Comisión y en su caso, con el voto de la mayoría es transformar una notificación en un Proyecto de Ley, en todo caso en una Ley; y si leemos el Reglamento, Señor Presidente, incluso la Constitución de la Provincia, para sancionar una Ley, el Cuerpo tiene que tomar un..., o llevar a cabo un procedimiento que no es el que está haciendo en este momento, acá nunca entró en la Cámara de Diputado, Señor Presidente, ni por iniciativa del Ejecutivo, ni por iniciativa de algún Legislador, un Proyecto de Ley, que es el que hoy intenta ser votado a través de esta..., este Despacho en Mayoría, se está cambiando los procedimientos. El Poder Ejecutivo, Señor Presidente, nos está notificando, lo que tenemos que hacer es, simplemente notificarnos.

Acá lo que están haciendo es transformar inconstitucionalmente una notificación en un Proyecto de Ley, esto es un disparate, Señor Presidente, es el abc del Derecho Constitucional, el abc de simplemente la lectura de nuestro Reglamento.

Yo le preguntaría a los Señores Diputados, de dónde sacan este Despacho de Comisión, que es un Proyecto de Ley, así lo dice en su parte resolutive, cuando nunca entró en la Cámara de Diputados un Proyecto de Ley, yo les pediría que nos exhiban como dice el Reglamento, dónde está la iniciativa de un Proyecto de Ley, están transformando una mera notificación en un Proyecto de Ley, Señor Presidente, es un disparate reglamentario y un disparate constitucional. Por ahora, nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Estrada.

**Sr. Estrada:** Gracias, Señor Presidente.

En primer lugar vamos a reiterar una frase que en otra oportunidad se señaló: A la Oposición, lo que le sobra de insolencia les falta de razón. Porque han calificado de disparate jurídico, subversión del orden jurídico, con argumentos por demás sutiles.

El tema fue discutido el 15 de marzo de este año...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Estrada. Le manifiesto de que..., se lo iba a manifestar al Diputado Laborda, estamos en..., si estamos de acuerdo o no con el tratamiento...



**Sr. Estrada:** Dar las razones de urgencia, para el pedido de tratamiento sobre tablas. Pero el Diputado Laborda, como el Diputado Neme se han excedido en el fundamento de las razones de necesidad y urgencia, para tratar el Proyecto de Ley, que a hecho la Cámara de Diputados; para referirme estrictamente al tema, voy a señalar lo que se dijo en la Sesión 15 de marzo del año 2.006, cuando se aprobó por Ley, el Decreto del Poder Ejecutivo fundado en razones de necesidad y urgencia que extendió el Plan de Inclusión.

En esa oportunidad, nosotros dijimos, que seguíamos la Doctrina de la Constitución Nacional, que surge de la Constitución Nacional y de sus normas operativas, ya veremos en el curso del debate, cuando toquemos el tema, sobre todo que en este momento está a la luz en la Nación, porque se está tratando de dictar una Ley que Reglamente un Decreto de Necesidad de Urgencia, que seguimos, sostuvimos que seguimos la línea de la Constitución Nacional. ///

gpm

**Graciela Patricia Miranda**

**12-07-2006 - 10: 43 Hs.**

/////

Y para fundar las razones de necesidad y urgencia, señalo en este momento que el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional, señala que cuando la Comisión Bicameral permanente que todavía no se ha creado en la Nación y posiblemente se cree con la Ley que en este momento se encuentra en discusión, esa Comisión elevará sus despachos, al Plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, diciendo textualmente la Constitución Nacional: **El que de inmediato considerarán las Cámaras**, repito que dice, **el que de inmediato considerarán las Cámaras**, por eso las razones de necesidad y urgencia.

El 15 de marzo de este año sostuve que ese inmediato tratamiento podía ser la primera Reunión de la Cámara en su Sesión llamada corrientemente de Recinto o la segunda, en esta oportunidad la estamos tratando en la primera, esas son, en este momento Señor Presidente las razones de necesidad y urgencia para tratar este Decreto dictado por el Poder Ejecutivo, que no es un simple decreto, ya lo vamos a analizar en el curso del debate, es un Decreto de Necesidad y Urgencia, y el fundamento para su tratamiento en esta Sesión es el que debe ser inmediatamente considerado por esta Cámara.

Con referencia a las otras impertinencias que ha dicho el Diputado Laborda Ibarra, la vamos a tratar en el curso del debate. Gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado.



E041F 016/06  
E1160F 082/06



Vamos a poner a consideración entonces, el tratamiento sobre tablas, del Expediente interno 160 – Folio 082 – Año 2006.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

**-Así se hace**

**Aprobado por 25 votos a favor y 6 en contra, más de dos tercios.**

- 5 -

### RAZONES DE URGENCIA PUNTO 3

#### ROMANO V – PUNTO 3

**Sr. Presidente (Vallejo):** Pasamos al Expediente 070 – Folio 839 – Año 2006.

Tiene la palabra el Diputado Cabrera.

**Sr. Cabrera:** Señor Presidente, con respecto al Romano V – Punto 3, que es un Proyecto de Declaración de Interés Legislativo, de una muestra del artista Salvador Dalí, que la misma es organizada como decía por el Programa de Desarrollo y Preservación del Patrimonio Cultural.

Se va a realizar los días del 21 de julio al 27 de agosto, es un evento de una trascendencia sumamente importante para la cultura de la Provincia de San Luis, y evidentemente por la cuestión de la fecha en que se inicia Señor Presidente, es necesario su tratamiento sobre tablas y por eso la razón de urgencia. Y el Miembro Informante va a ser Señor Presidente, en el caso de aprobarse, el Diputado Marcelo Amitrano.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Bien, gracias Señor Diputado. Si ningún otro Presidente de Bloque va a hacer uso de la palabra, vamos a someter a consideración el tratamiento sobre tablas del Expediente 070 – Folio 839 – Año 2006. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

**Así se hace**

**Aprobado por 29 votos a favor y 2 votos en contra. Más de dos tercios.**

- 6 -

### TRATAMIENTO PUNTO 3

#### ROMANO I – PUNTO 4

**Sr. Presidente (Vallejo):** Corresponde ahora tratar los temas propuestos sobre tablas.

Tiene la palabra el Presidente del Bloque de la Mayoría, para hablar sobre el Expediente Interno 160- Folio 082 – Año 2006.

**Sr. Cabrera:** Sí Señor Presidente, el Miembro Informante va a ser el Diputado Orlando Grillo y el Diputado Alberto Estrada.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Disculpe Diputado, no le tomé el primer nombre.



**Sr. Cabrera:** Sí, el Diputado Manuel Orlando Grillo y el Doctor Alberto Víctor Estrada.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Bien. Gracias Diputado, tiene la palabra el Diputado Grillo.

**Sr. Grillo:** Gracias Señor Presidente. Señor Presidente, luego del estudio presentado por el área de Fiscalización y Control Sanitario, dependiente del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, es necesario las razones de necesidad y urgencia, Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria a la Localidad de Nogolí – Departamento Belgrano.

La problemática que aquí se presenta, es disponer la urgente intervención del sistema de agua cruda, potabilización y posterior distribución de agua potable en la localidad antes mencionada; debiendo quedar a cargo de la situación y control, el Programa de Medio Ambiente y Defensa Civil.

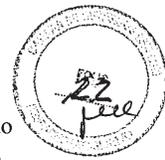
Por el grado de contaminación que puede contener el agua de consumo diario, se deberá proceder previo consentimiento de los propietarios, al vaciado y limpieza de los tanques para contención de agua domiciliar de Edificios Públicos, Centros Educativos y Centros Sanitarios, dotando de las medidas de higiene, desinfección y salubridad que el caso requiere. En forma paleativa este caso habrá que disponer de la distribución de agua mineral y agua lavandina en forma gratuita a los habitantes de Nogolí.

Es necesario hacer todos los análisis químicos necesarios con carácter de urgencia sobre la captura de agua, potabilización y distribución del agua en Nogolí, dejando asentado en acta los mismos, con todos los recaudos de Ley y remitiéndose al Señor Fiscal de Estado para que investigue la posible Comisión de hechos ilícitos.

Por las razones de necesidad y urgencia enunciadas precedentemente, se deberá facultar la contratación directa de la Empresa Constructora SAPEN, de las obras que deban realizarse para la normalizar esta situación en crisis, a los efectos de realizarse con la mayor celeridad posible. Los fondos que sean necesarios para la realización de obras a realizar en la Localidad de Nogolí, el Ministerio del Capital deberá arbitrar las medidas pertinentes con la celeridad que el caso obliga.

Señor Presidente, por lo expuesto y con la premura que este caso requiere, voy a solicitar el tratamiento de este despacho en general y en particular. Nada más.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Estrada..., bueno, si ningún otro Diputado va a hacer uso de la palabra, tiene la palabra el Diputado Laborda Ibarra.



Sr. Laborda Ibarra: Gracias Señor Presidente, bueno, para reiterar primero que todas las objeciones de tipo formales, llamémosle constitucionales o reglamentarias a la modalidad con que el Cuerpo intenta acompañar este Decreto, el Decreto 3400; nosotros creemos Señor Presidente en este aspecto, que el Poder Ejecutivo tiene facultades suficientes desde el punto de vista constitucional para dictar este decreto sin la necesidad... ni del acompañamiento a través de una Ley de ratificación, ni mucho menos de la toma de conocimiento, es decir, si nuestro sistema constitucional dependiese para el funcionamiento de los tres Poderes del Estado, de esta especie de información previa como condición previa para su vigencia, todo el sistema constitucional podría estar trabado Señor Presidente, el principio de separación de poderes perfectamente le da atribuciones al Poder Ejecutivo para que cuando, en este caso, tomo conocimiento de una emergencia, dicte en el ámbito que le corresponde, a través de un Decreto, la decisión o en todo caso el movimiento del aparato estatal con la finalidad en este caso de resolver las causas de esta emergencia.

En este sentido Señor Presidente, es claro el artículo 8 de este Decreto donde dice: Toma de conocimiento, lo único que tenemos que hacer nosotros Señor Presidente, es dictar una Resolución dándonos por notificados de esta especie de comunicación que ha hecho el Poder Ejecutivo.

La otra interpretación que es la que impulsa el Despacho de Comisión Señor Presidente, es que la vigencia de este Decreto estaría, el texto de este Despacho de Comisión, de alguna manera condicionada que el Poder Legislativo aprobase o no el Decreto 3400.

La interpretación que hace la Comisión, es que para que este decreto tenga vigencia, es necesario dictar una Ley de ratificación, que es un poco la modalidad de los decretos de necesidad y urgencia a nivel constitucional nacional. Insisto Señor Presidente, lo que ha hecho el Poder Ejecutivo es solamente comunicarnos que ha dictado este decreto, lo que deberíamos hacer nosotros es solamente dictar una Resolución dándonos por notificados y de ninguna manera transformar esta comunicación en un Proyecto de Ley; es más Señor Presidente, mirado ya no desde las atribuciones del Ejecutivo, sino de las atribuciones del Poder Legislativo, no para dictar esta Ley deberían darse como lo dice nuestro Reglamento, artículo Señor Presidente, artículo 66, si me permite, desde el punto de vista legal o reglamentario estamos dictando una ley conforme lo establece el Reglamento y la Constitución, dice el artículo 66 de la Constitución: **Se presentará en forma de Proyecto de Ley, toda proposición que deba pasar por la tramitación establecida en la Constitución para la sanción de las leyes.**



El artículo 129 de la Constitución dice Señor Presidente:

SMD

SONIA DAVILA

12/07/2.006 – 10.53 Hs.

///

**“Art. 129°.- Toda ley puede tener principio en cualquiera de las Cámaras, excepto aquellas cuya iniciativa se confiere privativamente a la de Diputados.-”**

Acá lo que no existe en este caso, Señor Presidente, es ningún Proyecto, ninguna iniciativa, ni del Ejecutivo ni de ningún Diputado, han tomado una mera notificación y la han transformado, antirreglamentariamente, anticonstitucionalmente, Señor Presidente, en un Proyecto de Ley, le falta a esta Ley la iniciativa, quién tomó la iniciativa, quién fue el Diputado, en este caso, Señor Presidente, que propuso el dictado de esta Ley; insisto, han tomado, en un exceso de atribuciones, una mera notificación y en la Comisión la han transformado en un Proyecto de Ley.

Pero al margen de esta cuestión constitucional, Señor Presidente, y dejando por último de que, seguramente así lo va a expresar el Diputado Estrada como es la ideología de él en estos casos, que cuando la Constitución de la Provincia no prevé un instituto, como son en este caso los Decretos de Necesidad y Urgencia, la Cámara puede hacer una aplicación, o en todo caso una creación, por vía analógica, no lo tiene la Provincia, lo tiene la Constitución Nacional, nada lo prohíbe, hagamos o, en todo caso, creamos este Instituto de los Decretos de Necesidad y Urgencia, que no existen en nuestra Constitución.

Aún en ese supuesto caso, Señor Presidente, que estaríamos de alguna manera reformando la Constitución Provincial por vía analógica, por aplicación de la Constitución Nacional, aún en este supuesto, el procedimiento que establece la Constitución Nacional para los Decretos de Necesidad y Urgencia no se han dado en este caso; aún, insisto, cuando se lo quiera crear por vía analógica.

Y la cuestión más de fondo, Señor Presidente, que sería la segunda observación, la primera es de tipo formal o constitucional, es que a nosotros nos gustaría saber, que es un poco lo que dice el Decreto; el Decreto en su Artículo 8° dice:

**“Art. 8°.- Hacer saber lo dispuesto en el presente Decreto a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura y a la Municipalidad de Nogolí.-”**

Nos gustaría, Señor Presidente, que nos informen, los Miembros de la Comisión, los Diputados del oficialismo, o incluso un Diputado que está presente acá, que ha sido Intendente de Nogolí, cuáles son las razones que llevaron a esta Emergencia, en



términos de la potabilización o falta de potabilización del agua ¿Ha sido, Señor Presidente, una actitud negligente de la actual Administración? ¿Que en todo caso le correspondería algún tipo de sanción política o eventualmente penal por incumplimiento de los deberes de Funcionario Público? ¿Ha habido como causal de esto algo más? Que nos gustaría saberlo.

Y también nos gustaría saber, Señor Presidente, si tiene algo que ver en estas consecuencias desastrosas de la calidad del agua que beben los habitantes de Nogolí el desastre ecológico que produjo el Gobierno de la Provincia con la construcción incompleta y frustrada del Dique de Nogolí; nos gustaría saberlo, Señor Presidente, porque acá no es cuestión de darnos simplemente por notificados de la Emergencia de Nogolí, del dictado de esta Ley, o de esta Resolución de acompañamiento, nos gustaría saber porque acá, en este Cuerpo, Señor Presidente, está representado el pluralismo político de la Provincia, nos gustaría saber cuáles fueron las causales.

Y digo un dato más, Señor Presidente, que surge del propio Decreto. En el Artículo 4º, Inciso d), este Decreto está dictado, Señor Presidente, el día 5 de Julio, ha pasado una semana, estamos al día doce, dice el Inciso d):

**“d) Disponer un exhaustivo estudio físico químico y todos los necesarios para informar en un plazo no mayor de 72 horas al Poder Ejecutivo Provincial sobre el cuadro de situación en la captura, potabilización y distribución del agua potable; dejando constancia en actas con todos los recaudos de ley con destino a que se remitan con celeridad y formalidades del caso al Sr. Fiscal de Estado para que se investigue la posible comisión de hechos ilícitos.”**

Dice el Poder Ejecutivo. Señor Presidente, de la lectura de esta disposición, Artículo 4º, Inciso d), ya han pasado las setenta y dos horas, ya el Poder Ejecutivo debe tener, o debió tener, este Informe que dice el mismo Inciso, para poner en manos, de manera inmediata, en el Fiscal de Estado para que investigue la posible comisión de hechos ilícitos.

Señor Presidente, me parece, por una cuestión de respeto a nosotros mismos, y de transparencia a los actos de Gobierno, que ese Informe debería estar en las Bancas de los Señores Diputados para que tomemos conocimiento también nosotros del verdadero diagnóstico y eventualmente de las responsabilidades en este desastre que, según el propio Decreto, habría sucedido en la Localidad de Nogolí.

Así que, en síntesis, Señor Presidente, desde el punto de vista de la votación, estamos en contra de que se lo dicte como una Ley, creo que hay que dictar simplemente una Resolución dándonos por notificados; y sí nos gustaría, yendo a la cuestión de fondo, que se informe y se nos haga presente en las Bancas el Informe que ya debió haber sido



elaborado, como lo dispone el Artículo 4º, Inciso d), es decir, un diagnóstico completo de las causas de este desastre y de las responsabilidades, en principio, como lo habría pedido el Señor Gobernador, en su Decreto N° 3400. Por ahora, nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, señor Diputado.

A los efectos de ordenar la Sesión, vamos a abrir el debate, vamos a abrir la Lista de Oradores, quienes quieran hacer uso de la palabra ruego que se manifiesten para poder ir dando en orden el uso de la palabra. Diputado Laborda...

**Sr. Laborda Ibarra:** Yo me anoto para después de nuevo, al final, cuando se debata concretamente el tema de este Informe, que al Señor Gobernador se lo deben haber entregado a las setenta y dos horas.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Está, entonces, el Diputado Laborda y el Diputado Estrada para que cierre, Diputado Cabrera, el Diputado Ciccone y el Diputado Estrada, como Miembro Informante, el Diputado Grillo, perdón.

Entonces, quedaría, Diputado Laborda... Entonces, la Lista de Oradores es, tiene la palabra el Diputado Cabrera en primer término, el Diputado Ciccone.

**Sr. Cabrera:** Yo en segundo término, después de Laborda.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Perdón, Ciccone, Laborda, Cabrera, Címoli, Grillo y Estrada; repito, en primer término el Diputado Ciccone, segundo el Diputado Laborda, tercero el Diputado Cabrera, Diputado Címoli, Diputado Grillo y Diputado Estrada.

**Sr. Laborda Ibarra:** Una interrupción de tipo reglamentaria. Yo acabo de terminar de hablar, me anoté para poder contribuir al debate, y después que hagan uso de la palabra otros Diputados, se me ocurrió el Diputado Ciccone, yo no soy quién para establecer el orden de la palabra, por una cuestión de sentido común, la cuestión de fondo me parece que la podría informar el Ex-Intendente, Diputado Ciccone.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Justamente, usted había pedido la palabra de él; entonces, él tiene en primer término para expresarse, y luego tiene la palabra usted, Cabrera, Címoli, Grillo y Estrada, Diputado Pinto.

**Sr. Cabrera:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Cabrera: tiene la palabra.

**Sr. Cabrera:** Sí, Señor Presidente: yo me anoté para hacer uso de la palabra después del Diputado Laborda; por lo tanto, voy a tomar la misma posición, para contribuir al debate, voy a hablar al final, Señor Presidente, antes de que cierre el Miembro Informante, posterior al Diputado Címoli... **(Diálogo entre los Señores Diputados)**



**Sr. Presidente (Vallejo):** No, no, sino esto se va transformando...

**Sr. Cabrera:** Y sino, Señor Presidente, hágalo como corresponde, a medida que vayan pidiendo la palabra, Señor Presidente, se van anotando.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Señores Diputados: yo anoté un orden, y ese se va a respetar, porque así ha sido pedido... **(Interrupciones del Diputado Risma)**... Justamente, Diputado Risma, le estoy poniendo seriedad, los que no le están poniendo seriedad son ustedes, yo hice una lista... **(Interrupciones del Diputado Risma)**... Discúlpeme, yo hice una lista, he hecho una lista en base a lo que ustedes me han manifestado, esa lista se va a respetar... **(Manifestaciones de los Señores Diputados) (Timbre de Orden)** Diputados, vuelvo a repetirles, y así va a quedar la lista, de acuerdo a lo que ustedes han manifestado, en esto no hay ninguna mala predisposición sobre este tema. ///

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**12-07-07 – 11:03 Hs.**

///

Tiene la palabra el Diputado Ciccone en primer término, el Diputado Laborda, el Diputado Cabrera, el Diputado Címoli, el Diputado Grillo y cierra el Diputado Estrada. Tiene la palabra el Diputado Ciccone.

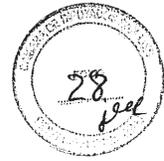
**Sr. Ciccone:** Sí, Señor Presidente, como dijo el Diputado Laborda voy a dar una explicación de lo que pasó en Nogolí; y, bueno, de ahí podemos sacar o ellos podrán sacar conclusiones de la mejor manera que ellos piensen, ¿no?. Lo que pasó en Nogolí, es que se construyó un Dique, y nadie está en desconocimiento de eso, y que en el tiempo que se estaba construyendo vino una creciente muy grande, que no estaba..., es decir, que no estaba en los cálculos de nadie, ¿no?, fue de acuerdo a los estudios que se han hecho y que hemos hecho con el Municipio, en aquel momento, fue una creciente milenaria; y, recalco esto, que si no hubiese sido por la pared del Dique, en su momento, nos hubiese arrastrado, creo yo, a mi humilde entender, la mitad del pueblo. Durante mi gestión, me tocó hacerme cargo de la Planta Potabilizadora del Agua, porque no se cumplía con lo establecido con la Cooperativa, o en realidad la Cooperativa no cumplía con lo establecido cuando se le entregó la Planta de Agua Potable; no se daba el agua en cantidad y no se le daba el agua en los horarios que la población necesitaba. Pero esto no lo hacía la Cooperativa porque en realidad no podía, sino porque..., y en esto tenemos culpa todos los que vivimos o los que vivían en Nogolí, es que de trescientos y algo de socios que tenía la Cooperativa de Agua Potable, solamente pagaba el 10% el agua y se le hacía imposible sostener y mantener al



personal y sostener y mantener lo necesario, para que la Planta Potabilizadora tuviera su efecto, como se necesitaba. Es por eso, que yo me hice cargo en su momento de la Planta Potabilizadora y pusimos personal a trabajar del municipio y, en mi persona, yo era la persona encargada, en aquel momento, de hacer toda la parte de tableros eléctricos y reparaciones de bombas, porque también en eso me especializo.

No hay que desconocer que después de la creciente, el río tuvo..., trajo mucho arrastre de materiales y desgraciadamente ha quedado mucho..., mucha madera enterrada o en la vera de lo que es el Dique, mucha madera enterrada y que, hoy por hoy, está largando el tanino, que se desprende de esos árboles y se hace imposible tener agua, digamos, pura, más allá de todo el trabajo que se le está haciendo o que se le hacía en aquel momento, no solamente hay que clorar; yo me tomé la atribución, en aquel momento de poner una bomba a cinco metros del nivel del Dique, digamos, de la parte superior a cinco metros de profundidad con un caño que traía agua lo más limpia posible. Yo creo que esto, no es culpa ni del Intendente de turno, ni del gobernador de turno, ni de la gente que vive en el pueblo sino que es un factor climatológico, que nos cambió, sinceramente, todo lo que nosotros teníamos proyectado o preparado para brindar en aquel momento, el agua potable para la gente, no; yo creo, que en aquel momento un poco que nos desbordó y son siguió desbordando. Y bueno, hoy por hoy se tomaron las intervenciones, creo, justas y necesarias; nosotros las veníamos haciendo desde el municipio, se limpiaban los tanques y se trababa de mantener el agua lo más limpia posible y darle calidad y cantidad de agua a la población.

Yo, creo que acá no está en discusión si "Juan" o "Pedro" o quién, a lo mejor, hizo las cosas mal o se vio superado por una cuestión climatológica; sino, yo creo que lo importante y lo que se rescata es que, hoy por hoy, Nogolí cuenta con cantidad de agua, que con el tiempo va a ser lo importante del polo urbano, ¿no?, porque a raíz de eso podemos, hoy por hoy, tener inversiones, como están llegando gracias al Dique, al agua que está adentro del Dique y a las posibilidades que da esa agua, sí por ahí vamos a tener que trabajar denodadamente, como lo está haciendo hoy la provincia para mejorar la calidad de agua. Pero, yo creo que nadie desconoce que un Dique, como está el de Nogolí hoy es proyección de vida y es futuro para los pobladores del lugar, yo creo que de eso depende; Señor Presidente, espero que estas pocas palabras que dije y del lugar que lo digo, el Diputado Laborda que pidió mi intervención se sienta satisfecho, y si no quedo a disposición del Diputado para que me consulte cuando él lo crea necesario. Gracias.



**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Laborda.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias, Señor Presidente, si uno lee los fundamentos y el articulado de este Decreto 3.400, uno llega a pensar que según el Gobernador de la Provincia, que es la autoridad facultada constitucionalmente para dictar decretos, nos está diciendo que el enfermo está en coma cuatro, que es necesario disponer de todos los instrumentos constitucionales, presupuestarios para salvar al enfermo.

Uno escucha al Diputado Ciccone, y nos dice: el enfermo tiene dolor de muela. Si uno lee, Señor Presidente, el Decreto 3.400, en su Art. 7º, nos dice: "Encomendar al Fiscal de Estado, para que realice las gestiones necesarias para determinar las responsabilidades del Señor Intendente de la Localidad de Nogolí...", dando la intercesión pertinente a la Justicia del Crimen. Diría, el gobernador, no está diciendo: que acá hay un atentado, acá hay responsables.

Si uno lo escucha al Diputado Ciccone, dice, no hay responsables por el dolor de muelas y en todo caso si lo hay es la naturaleza. Me parece, Señor Presidente, que estamos viendo dos canales de televisión distintos, el Gobernador nos dice una cosa y el Diputado Ciccone nos dice lo contrario, con lo cual nos confunde más.

Por eso, nos parece por una responsabilidad institucional los Diputados deberíamos contar sobre las Bancas este informe que pidió el Gobernador, donde dice en el Art. 4º Inciso d) "Disponer un exhaustivo estudio físico químico y todo lo necesario para informar en un plazo no mayor de 72 horas". Yo le preguntaría, y concedo la interrupción al Presidente del Bloque del Oficialismo, si este informe los Diputados del Oficialismo lo tienen, este informe que el Gobernador pidió que se lo remitieran a 72 horas, ¿lo tienen o no lo tienen?. Si no lo tienen, Señor Presidente, como pueden venir a decirnos a nosotros que tenemos que acompañar esta Declaración de Emergencia, donde según el Gobernador el informe está en coma cuatro, ¿o esto es una gran teatralización, Señor Presidente,

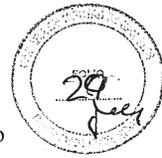
**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Laborda, el Diputado Grillo le solicita una interrupción.

**Sr. Laborda Ibarra:** Le concedo la interrupción, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra Diputado Grillo.

**Sr. Grillo:** Es a los efectos de que cuando me toque el turno de hablar, voy a informar sobre el tema.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Diputado Grillo.



Continúa en uso de la palabra el Diputado Laborda.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias, Presidente, o sea doy por sentado de que el informe lo tiene, en este caso, el Diputado Grillo, después nos gustaría que nos diera copia del mismo.

El Diputado Ciccone, hace una descripción de lo que él cree, como Intendente de Nogolí durante varios años, que la causal de este desastre ecológico, ambiental o sanitario, como se le quiera llamar, es un hecho de la naturaleza que fue la gran creciente, que creo que fue en marzo o abril del 2.000, 2001 ///

**N.R.B. de C. Nery R.B. de Córica.**

**12/07/06**

**11:13 Hs.**

/// y que como consecuencia de la fuerza imparable de las aguas, parte de la carpintería de la construcción del dique se enterró y el tanino, según sus propias palabras, abría descompuesto las aguas...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Laborda el Diputado Ciccone, le solicita una interrupción.

**Sr. Laborda Ibarra:** Como no, le concedo la interrupción.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra Diputado Ciccone.

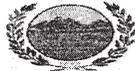
**Sr. Ciccone:** Sí, para aclararle al Diputado Laborda, yo no dije la carpintería de la obra, que no ponga palabras en mi boca que yo no dije; yo estoy diciendo la madera de los árboles, a eso me refiero, porque la carpintería que se usa en las obras no larga tanino, a eso me refiero. Nada más gracias.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Diputado, continúe en el uso de la palabra Diputado Laborda.

**Sr. Laborda Ibarra:** Sigo, Señor Presidente, tenemos un gobernador, insisto, que nos dice que el enfermo esta en coma cuatro y necesita que le dejen toda las habitaciones del Hospital, de Sanatorio, Clínicas, porque hay que salvar al enfermo que está en coma cuatro, y el Diputado Ciccone dice que es un simple dolor de muela y que ha tenido como origen un desastre de la naturaleza. Me gustaría, insisto, Señor Presidente, una cuestión de fondo, de poder contar, sobre las Bancas, con el tiempo suficiente, el informe, que supuestamente el Diputado Grillo, lo tendría con lo cual ahí terminaríamos de decidir si tiene razón el Gobernador o tiene razón el Diputado Ciccone...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Laborda, el Diputado Risma le solicita una interrupción.

**Sr. Laborda Ibarra:** Le concedo la interrupción Señor Presidente.



**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra Diputado Pedro Risma.

**Sr. Risma:** Sí, seguramente por lo que viene diciendo el Diputado Laborda y que le contesta el Diputado Ciccone, y a los efectos de poder tener más elementos de juicio, para acompañar o no esto, porque en definitiva alguna situación difícil la que vive la población de Nogolí, es saber qué consumo de agua diaria, qué cantidad de litros de..., calculo yo que él dijo que había trescientos y pico deben ser frentistas, supongo yo..., calculando más o menos, la cantidad que consume, estaríamos hablando de una planta potabilizadora o que debería entregar no menos de ciento cincuenta a doscientos mil litros día, entonces, hay posibilidades de perforaciones, si el acueducto que sale del dique Nogolí, que me acuerdo fue hecho en tres tramos por tres empresas, si en este momento, porque no se saca agua de ese acueducto. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado, tiene la palabra Diputado Laborda.

**Sr. Laborda Ibarra:** En síntesis, para terminar nuestra exposición, Señor Presidente, nadie puede estar en desacuerdo o que hace a la responsabilidad primaria del Estado, y diría, responsabilidad indelegable atender casos de urgencia sanitaria, en este sentido cualquier sea la forma uno debería acompañarlo, creo que está..., no hay cuestiones de diferencias políticas, ideológicas en estas cuestiones, no pueden haber ni mayorías ni minorías, si nos preocupa la tramitación que se le tiene que dar a este Proyecto, que para nosotros es una simple comunicación, el Oficialismo quiere transformarlo inconstitucionalmente en una ley, pero lo que nos queda Señor Presidente, por una cuestión de responsabilidad institucional, nosotros también formamos parte del Gobierno, como Poder Legislativo, es que se nos informe acabadamente, más por el pedido del gobernador, de que ya debería estar el informe completo para poder acompañar no solo la acción de gobierno en sí mismo, sino otra cuestión que no es de menor importancia...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Laborda, el Diputado Pinto le solicita una interrupción.

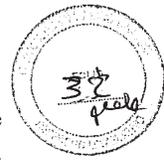
**Sr. Laborda Ibarra:** Sí, se la concedo.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra Diputado Pinto.

**Sr. Pinto:** Gracias, Señor Presidente, en realidad es para tratar de ordenar un poquito el debate, Señores Diputados, Señor Presidente, porque en realidad nos encontramos tratando un Decreto de Necesidad y Urgencia que está consagrado por la Constitución Nacional, que en la nación hoy se está debatiendo el tratamiento, no de los distintos Decretos de Necesidad y Urgencia, que se han dictado en los gobiernos de Carlos



Menem, posteriormente en el gobierno de Fernando de La Rúa, más tarde en el Gobierno de Eduardo Duhalde, actualmente en el Gobierno de Néstor Kirchner, entonces, por un lado tenemos el tema del Decreto de Necesidad y Urgencia y la cantidad de decretos que han dictado las administraciones a las que hice referencia, por otro lado, hay importantes constitucionalistas que sostienen la necesidad de tratar el Decreto de Necesidad y Urgencia, que debe ser ratificado por el Parlamento en el orden Nacional, y en nuestro caso por el Parlamento en el orden Provincial, pero yo veo una suerte que el debate está cambiando el eje de la discusión, porque acá parece que estuviéramos interpelando, la Oposición viene a interpelarnos al Oficialismo, y concretamente el Intendente, al Ex-Intendente de Nogolí, y a mí me parece que el Parlamento, uno tiene que sostener una posición, ahora cuando uno no tienen argumentos, venir a ponerse de Fiscales de Estado, me parece que corresponde, yo veo bien que la Oposición fije una posición política, veo bien que la Oposición sostenga una posición que puede ser en favor o en contra, pero no me parece que sea ajustado a derecho ni a lo que debe ser el funcionamiento de una Cámara, que esten interpelando a un Ex Intendente. Yo entiendo que ha habido un Despacho de Comisión que es lo que estamos tratando en definitiva, entiendo que la Oposición está representado en la Comisión, entonces, yo me pregunto: ¿qué hace la Oposición que no viene a las reuniones de Comisión? ¿Estuvo la Oposición presente, sacó un Despacho por Minoría? Porque además se confunden los roles Señor Presidente, se confunden los roles en el Decreto 3.400, en uno de los Incisos, el "D" concretamente, en el artículo 4º, se establece, establece el Decreto, establece el Poder Ejecutivo, disponer un exhaustivo estudio físico-químico y todo lo necesario para informar en un plazo no mayor de 72 horas, al Poder Ejecutivo Provincial, entonces, si el Diputado Laborda, cree que nosotros somos el Poder Ejecutivo Provincial y que por eso tenemos que tener en nuestras Bancas el informe que ha requerido el Poder Ejecutivo, me parece que estamos mezclando los roles, el Estado de Derecho de la República, la componen tres poderes, el Ejecutivo, ejecuta, que gobierna; el Legislativo, que legisla; y el otro Poder, el Judicial, que es el aplica las leyes que dictamos nosotros los Legisladores, entonces, no entiendo porque están pidiendo un informe, no entiendo, plantean el tema, ahora yo pregunto esto, ¿estuvieron trabajando en la Comisión? Ahora pregunto yo del otro lado, ¿la Oposición se hizo presente en la Comisión, discutió este tema, emitió un Despacho por minoría? O vienen hoy acá al Recinto a plantear: no yo me opongo, yo estoy de acuerdo, la salud, la gente de Nogolí, pero voto en contra. Acá lo que estamos



planteando, lo que entiendo yo con mucha humildad que se está planteando en este Despacho, es un Decreto de Necesidad y Urgencia, que esta Legislatura, si cuenta con los votos necesarios va a ratificar. Este es todo el centro de la cuestión, acá no hay que andar jugando a las escondidas, ni pensando que hay otras cuestiones, yo creo que se claro se basfa a sí mismo el Decreto, hay una situación sanitaria, en la Localidad de Nogolí, el Ejecutivo dicta un Decreto de Necesidad y Urgencia, la Legislatura aprobará o no, puede aprobar esta Legislatura o rechazar, cada uno de los Señores Diputados, por lo menos en el Bloque de la Mayoría, ayer se ha discutido durante varias horas este tema y han tomado una posición.

Esta era la aclaración, que quería hacer porque nosotros estamos manejando este tema con muchísima seriedad, con muchísimo respeto y bueno, nos parece, por lo menos desde mi perspectiva y lo que hemos hablado en el Bloque de la Mayoría, acompañar la ratificación de las medidas que ha tomado el Ejecutivo, esto funciona así, es la República, existe un Poder Ejecutivo, y un Poder Legislativo, y un Poder Judicial, exactamente, pero algunos parece que no lo entienden o quieren confundir, o quieren entremezclar, y una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa. Nada más.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Continúe en uso de la palabra el Diputado Laborda.

**Sr. Laborda Ibarra:** Señor Presidente, para terminar, si existe la situación de emergencia, las situaciones de emergencia, Señor Presidente, no son solamente una opinión personal de un gobernante, es un juicio de valor que dicta, en este caso de un Decreto del Ejecutivo, a partir de un dato objetivo, el dato objetivo es la supuesta emergencia sanitaria en la Localidad de Nogolí, el gobernador ha pedido, y ha transcurrido el plazo, un informe, ese informe lo tenemos que tener nosotros, Señor Presidente, entonces, nosotros no podemos, aún siguiendo el procedimiento a nuestro criterio inconstitucional, de ratificarlo vía legal, nosotros para poder fundar nuestra decisión tenemos que tener, si somos un poder independiente, sobre nuestras Bancas el informe de donde surge la emergencia, y acá no hay ningún informe, Señor presidente, como lo intuyo, y espero que me desmienta el Diputado Grillo, el Diputado Grillo, o los Miembros del Oficialismo solo pueden hacer invocaciones de lo que escucharon decir al gobernador, el informe técnico o científico tiene que estar sobre las Bancas. Sobre ese informe, nosotros tenemos que ratificar, y por vía de hipótesis...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Laborda, el Diputado Risma le solicita una interrupción.



**Sr. Laborda Ibarra:** Le concedo la interrupción.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra Diputado Risma.

**Sr. Risma:** Es a los efectos de abonar lo que esta diciendo el Diputado Laborda, porque ¿cuál es el criterio de la emergencia? Porque yo recuerdo, el año pasado, que teníamos, en Santa Rosa, más de cuarenta casos de Hepatitis, y no se declaraba la emergencia sanitaria, acá todavía no se ha enfermado ninguno y ya declaramos la emergencia, es decir, me preocupa a veces, con qué vara se mide, si es siempre la misma, o hay otra cosita. Nada más Señor Presidente, gracias por la interrupción.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias, Señor Presidente, para terminar, por vía de hipótesis, me gustaría preguntarle a los Miembros del Oficialismo, supongamos que el informe dijese que la emergencia no es tal, que el agua que se distribuye en la Planta Potabilizadora de Nogolí, reúne los parámetros normales, Presidente, estaríamos votando una Ley que declara la emergencia, en Nogolí cuando el informe pudiese decir lo contrario, me parece, Señor Presidente, por una cuestión de seriedad, si vamos a votar la emergencia, que antes, quienes creen en este proyecto, en este Decreto, o eventualmente en este Proyecto de Ley, lo funden, simplemente estamos pidiendo de preguntarle, dónde está el informe técnico o científico que ratifica lo dicho por el gobernador; y si el informe dijese lo contrario.

Señor Presidente, termino con esto, dictar una Ley como esta o dictar una Resolución, creemos nosotros, dándonos por notificados, requiere de parte del Oficialismo un tratamiento un poco más serio. El informe pedido por el gobernador, que ratifica científicamente la apreciación personal o eventualmente su decisión política, dice el gobernador que ya debió haber estado a las setenta y dos horas a contar del 05 de julio, ha pasado una semana, más de setenta y dos horas, lo menos que puede hacer el Oficialismo, si es medianamente serio en el tratamiento parlamentario, es habernos distribuido con anticipación en nuestras Bancas, el informe Técnico-Científico, no existe ese informe técnico- científico, y lo único que intenta, me parece a mí, salvo que demuestre lo contrario, haciendo seguidismo político de las decisiones, supuestamente científicas del gobernador de la Provincia. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Cabrera.

**Sr. Cabrera:** Señor Presidente, lo mío va a ser sintético. En primer lugar los que estamos sentados en estas Bancas, somos representantes del pueblo de la Provincia de



San Luis, y los Diputados que representamos a cada uno de los Departamentos, que en definitiva componemos a todos los Departamentos de la Provincia, tenemos una responsabilidad ineludible que es tratar las cuestiones y los problemas que tienen cada una de las comunidades, y en este sentido Señor Presidente, nosotros, más allá de lo institucional, como representante de cada uno de los vecinos de la Provincia y de cada uno de los Departamentos, debemos de hablar del tema, y en este sentido, Señor Presidente, no he escuchado en ningún momento, que los Diputados de la Oposición, hayan dicho cuál es la situación que está viviendo la comunidad de Nogolí, qué es lo que dice la gente y cuál es el problema, y nosotros sí lo sabemos, porque los Diputados, de este Bloque, los representantes del Departamento Belgrano, desde que surgió el problema y que fue exteriorizado a través de los medios de prensa, están en forma permanente trabajando, como así también, el Senador por el partido Justicialista en este sentido, entonces, ///

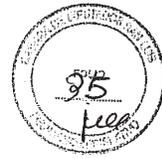
**IRT Isabel Torino**

**12-07-06 - 11.23 Hs.-**

/// hablar de la Declaración de Estado de Emergencia Sanitaria; lo que hace el gobierno es lo más responsable que corresponde hacer, en un gobierno que está al lado de la gente. Nosotros no podemos, Señor Presidente, no tratar el tema, más allá de las cuestiones jurídicas, que solamente ha plantado el Diputado de la Oposición, Laborda Ibarra; pero el Poder Ejecutivo Provincial, Señor Presidente, al Declarar el Estado de Emergencia, lo que está haciendo es decir, Señores, nosotros debemos trabajar en forma conjunta y mancomunada, como lo están haciendo, porque están trabajando los trabajadores del Plan de Inclusión, se está en trabajando los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial y obviamente lo que dice, que no lo voy a volver a repetir en cada uno de los artículos de este presente Decreto. Pero está trabajando por la salud de la gente; entonces si nosotros tenemos una comunidad que no puede consumir esa agua potable, porque no es para el uso humano, lo que se debe hacer, Señor Presidente, es trabajar para que eso se convierta en una cuestión, en donde si la gente, pueda solucionar su problema.

Entonces, la Oposición no ha plantado hasta el momento, la cuestión de fondo, que la cuestión de fondo es la salubridad, Señor Presidente, de la Comunidad de Nogolí, en cuanto a su calidad de vida en este momento...

**Sr. Presidente** (Vallejo): Diputado Cabrera, el Diputado Risma, le solicita una interrupción.



**Sr. Cabrera:** No, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** No le concede, Diputado Risma. Continué Diputado.

**Sr. Cabrera:** Entonces, Señor Presidente, lo que debemos rescatar, es que en el día de ayer, cuando se realiza el Sumario y nos anoticiamos del tema, digamos, oficialmente, más allá de, de tener conocimiento de todos los alcances en forma extraoficial; nosotros tuvimos, desde este Bloque, del Partido Justicialista y de los Bloques de los Partidos aliados, estudiando y trabajando en este tema, y pidiéndole la información a nuestros Compañeros representantes del Departamento Belgrano. Entonces, yo no coincido, Señor Presidente, en el pedido encubierto de Interpelación del Diputado Laborda Ibarra, en cuanto al problema que tiene la Localidad de Nogolí.

Yo se que él es del Departamento de La Capital, está a muy poco kilómetros y como representante del pueblo, se podría haber ido a visitar al pueblo, y a ver cuál es el problema que está teniendo la gente.

Entonces, el problema de fondo, ellos están absolutamente lejos de la comunidad de la Provincia de San Luis; entonces, Señor Presidente, digamos las cosas como son, por eso les molestan, por eso gritan. La única verdad Señor Presidente, es la única realidad.

Nosotros debemos tratar, con absoluta responsabilidad y seriedad del tema; yo se que a partir de que termine de hablar, la Oposición va a empezar a hablar del problema de la calidad de vida de la gente, me parece fantástico, si reflexionan y después, de esta intervención lo hacen, pero hay que ser serios, Señor Presidente, la Comisión ha trabajado en todo el día de ayer, estudiando el tema y pidiendo los informes, entonces yo creo que hay que ser serios y responsables en el tratamiento y hay que estar al lado de la gente.

En definitiva, Señor Presidente, creo que esta Legislatura está tratando a través de este Proyecto de Ratificación, por la Comisión de Salud y Seguridad Social, ///

**gpm**

**Graciela Patricia Miranda**

**12-07-2006 - 11: 33 Hs.**

////

un tema sumamente preocupante para el Poder Ejecutivo Provincial que está trabajando en forma permanente, y también es preocupante para nosotros Señor Presidente, del Bloque del Oficialismo y le queremos pedir a los Diputados de la Oposición, que más allá de su interpretación o posición jurídica, que no la compartimos y que está totalmente equivocada, acompañen la situación que está viviendo la Comunidad de Nogolí, Señor Presidente en estos momento. Nada más.



**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Címoli.

**Sr. Címoli:** Gracias Señor Presidente. En realidad nuestra preocupación seguramente debe ser la misma que tienen los Diputados del Oficialismo, no creo acá que nadie pueda mirar un problema de contaminación del agua y los daños que eso pueda producir a la población de una localidad con dos puntos de vista distintos, porque sean Oficialismo y Oposición, en realidad lo que está pasando es que se está poniendo en riesgo la salud de una población entera.

Y pareciera que los únicos serios son ellos, nosotros no somos serios nunca, y pareciera que lo que hace el Oficialismo está siempre bien y lo que hace la Oposición está mal, por eso ellos siempre sacan más votos en las elecciones y nosotros sacamos cada vez menos. Y en realidad lo que está pasando es a consecuencia de una decisión equivocada, desde los estudios previos a la construcción del Dique Nogolí, se empiezan a cometer errores, especialmente en el tiempo del cual se usa para hacer los estudios previos, únicamente en la Provincia de San Luis en 45 días se pueden hacer los estudios previos, se puede proyectar la construcción de un dique, únicamente en la Provincia de San Luis, porque son tan eficientes, tan eficaces, que 45 días desarrollan un proyecto integral de una obra de ingeniería tan importante como es un dique, en la Localidad de Nogolí y que de acuerdo a lo expresado por el ex-Intendente de Nogolí, el único resultado y la única consecuencia que ha tenido ese dique, es la contaminación de las aguas de la Localidad de Nogolí, por lo tanto, el mínimo objetivo a cumplir que es el de proveer agua a la población más cercana, no se ha cumplido. Y ahora vienen a declarar la emergencia, la Emergencia Sanitaria a partir de la ratificación de un decreto que en realidad lo que plantea ese decreto es..., primero llevar adelante los estudios para que determinen la necesidad de una Declaración de Emergencia y el Diputado Laborda les preguntó a los Diputados del Oficialismo que son tan trabajadores, que nos expliquen por lo menos, ya que no lo tienen para mostrarnos, que nos expliquen cuáles son los resultados de esos estudios, y parece que acá nadie la quiere dar, porque son tan serios que únicamente ellos son los que pueden leer las cosas, son los que están en condiciones de resolver los problemas de la gente y nosotros parece que lo único que hacemos es molestar.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Címoli, el Diputado Laborda le solicita una interrupción.

**Sr. Címoli:** Sí Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Laborda Ibarra.



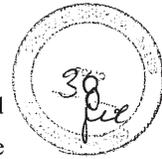
**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias Señor Presidente, es muy sintético lo que voy a decir.

El gobierno en este decreto hace un diagnóstico muy grave, muy delicado de la situación sanitaria del agua que se potabiliza o eventualmente se distribuye en la Localidad de Nogolí poniendo en riesgo dice el gobierno el estado sanitario de la población.

El Diputado Ciccone hace otro diagnóstico, otros medios de prensa, cito Señor Presidente para que se tenga en cuenta, Periodistas en La Red que hace un informe sobre esto, dice y lo mismo que el Diario Popular, en su edición del lunes 10 de julio, dicen que los malos olores provienen no del agua de la canilla propiamente dicho, sino del dique; y acá entonces cambiamos el eje de las responsabilidades, en el Diario Popular hay un reportaje al Intendente Carlos Jofré, hace otro diagnóstico de la situación sanitaria o bacteriológica del agua, entonces, por eso nosotros le estamos, por una cuestión de responsabilidad, de seriedad Señor Presidente, al supuesto estado de emergencia sanitaria del agua que beben los habitantes de Nogolí, es saber cuál es la verdad. ¿Tiene razón el gobernador?, el enfermo está en coma 4 y el responsable es el Intendente, ¿tiene razón el Diputado Ciccone?, no es coma 4 es un dolor de muelas, el problema o la responsabilidad es de la naturaleza, ¿tienen razón estos dos medios de prensa?, el problema no está en el agua que sale de las canillas sino concretamente es la situación de contaminación del dique que está mal hecho; ¿tiene razón el Intendente actual? que dice que los estudios bacteriológicos no dan el estado de riesgo sanitario como de alguna manera se traduce el decreto del gobernador, yo no sé cuál es la verdad Señor Presidente, pero me parece por una cuestión de seriedad parlamentaria tendríamos que tener el informe que contrató, que ordenó el gobernador, sobre eso trabajar, porque lo otro es que cada uno haga su propia interpretación, la coma 4 del gobernador, el dolor de muelas de Ciccone, el Intendente Jofré que dice que no pasa nada, los medios de prensa independientes que dicen, mire el problema está en el dique no en la planta potabilizadora, ¿Cuál es la verdad Señor Presidente?, el estudio y ¿dónde está el estudio? Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Continúa en uso de la palabra el Diputado Címoli.

**Sr. Címoli:** Gracias Presidente, este decreto no solamente que establece la declaración de la emergencia, sino que le está imponiendo a Fiscalía de Estado que actúe para determinar las responsabilidades del Señor Intendente de la Ciudad de Nogolí, y en su caso la intervención de la Justicia del Crimen. Yo me pregunto ¿cuál es la jurisdicción



del Intendente de la ciudad de Nogolí? ¿Hasta dónde llega? ¿Será responsable el Intendente de la ciudad de Nogolí de la calidad del agua del dique de Nogolí? Porque de acuerdo a lo dicho y a lo expresado por el Señor Diputado representante del Departamento, y que de acuerdo a lo expresado por su Presidente de Bloque, ellos han venido a este Recinto en función del informe dado por el representante de Nogolí, integrante de su Bloque, y si yo no entendí mal, venir acá con esos argumentos es desdecir lo que este decreto que estamos a punto de ratificar está expresando; entonces yo creo que correspondería hacer un análisis más profundo y empezar a trabajar con seriedad como dice el Diputado Cabrera y si tenemos que encomendarle al Fiscal de Estado una tarea, deberíamos empezar por encomendarle que cumpla con sus funciones, que es garantizar la legalidad de los actos de gobierno, y sancionar o pedir las sanciones a quienes hayan infringido su tarea, o hayan sobrepasado la facultad que le otorga la Constitución.

Si acá se ha construido un dique...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Címoli, el Diputado Risma le solicita una interrupción.

**Sr. Címoli:** Sí Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra Diputado Risma.

**Sr. Risma:** Es a los efectos de abonar lo que decía el Diputado Címoli con respecto a las facultades del Intendente, ¿hasta dónde eran las responsabilidades?, ¿si afectaba su autonomía sobre el Municipio de Nogolí? Por ahí también hace pensar que hay un tufillo político en esto, porque yo me recuerdo cuando el Diputado Ciccone fue electo Diputado, el propio o actual Intendente de Nogolí, fue presionado para que renunciara, para que se hiciera una nueva elección en Nogolí, no quiso él, no quiso renunciar y eso le trajo algunos problemas políticos; entonces por eso digo, es llamativo y vuelvo a recordar, lo de Santa Rosa, con cuarenta y pico de enfermos de Hepatitis todos en una misma escuela, no hubo emergencia sanitaria, y el Ministro Gomina decía que estaba todo bárbaro, que era nada más que un problema que se habían enfermado en la escuela, y acá que todavía no se enfermó ninguno ya declaramos la emergencia. Nada más, Señor Presidente, gracias Címoli.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado, tiene la palabra el Diputado Címoli.

**Sr. Címoli:** Gracias Presidente. El Fiscal de Estado tiene la obligación, no de amparar los actos de gobierno, sino de asegurar la legalidad de los actos de gobierno.

Señor Presidente, de esto surgen algunas cuestiones que deberíamos analizar ///



SMD

SONIA DAVILA

12/07/2.006 – 11.43 Hs.

///

¿Para la construcción de un Dique es imprescindible, previo a la elaboración del Proyecto, de un estudio de impacto ambiental? Creo que sí, creo que es lo menos, o es el paso inicial para poder determinar la viabilidad de una obra de ingeniería de tamaño envergadura. Si se hizo el estudio de impacto ambiental, seguramente de ese estudio debe haber surgido que la construcción de ese Dique iba a afectar de manera directa las aguas en la zona de la Ciudad de Nogolí; esto es difícil de discutir.

Si las aguas de la Localidad de Nogolí están contaminadas, producto de la construcción de un Dique, las responsabilidades ya no son del Intendente de turno, sino que son de aquel de tuvo la capacidad de aprobar la construcción de esa obra sin los recaudos establecidos, que son los estudios de impacto ambiental, que evidentemente le dieron que la construcción de un Dique iba a afectar las aguas de la zona de Nogolí.

El Gobierno de los Rodríguez Saa, Señor Presidente, y esto no me va a dejar mentir el Señor Diputado Ciccone, que ha sido Intendente de la Ciudad de Nogolí, debe haber sido seguramente el responsable de construir el sistema de captación de agua, el sistema de tratamiento de agua, y seguramente parte del sistema de distribución de agua de la Localidad de Nogolí ¿Estoy equivocado, Señor Ciccone? ¿Si me permite, Presidente, le puedo preguntar?... (Manifestaciones de los Señores Diputados)

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diríjase a Presidencia, por favor.

**Sr. Címoli:** Señor Presidente: como estamos declarando una Emergencia, y al mismo tiempo parece que estamos interviniendo un Municipio, y estamos decidiendo y le estamos exigiendo al Fiscal de Estado que determine la responsabilidad criminal del Intendente en turno, tenemos que hacer, para llevar adelante el mecanismo de levantar la mano, tan automático en esta Cámara, que saber por qué lo hacemos, y si lo hacemos seriamente o si lo hacemos nada más que para cumplir un mecanismo de obsecuencia, que nos tiene tan acostumbrados el oficialismo cómodo de esta Cámara de Diputados. Si el Dique de Nogolí lo construyó la Provincia, y de ese Dique ha logrado la contaminación de las aguas de la zona de Nogolí, si la planta de tratamiento de captación y el sistema de distribución de agua de la Ciudad de Nogolí lo construyó la Provincia, y para construir esa planta de tratamiento y esa planta de captación hizo también un estudio previo, y a partir de ahí se determinó el tipo de tratamiento que se debía hacer a las aguas contaminadas del Dique, del lugar donde se iba a captar, o acá



no se hizo ningún estudio o esta obra forma parte también de todo el sistema de corrupción de la Obra Pública de San Luis, o la responsabilidad es pura y exclusivamente de los actos de Gobierno de los Funcionarios del Estado Provincial.

Por lo tanto, esta Ley, que seguramente va a salir de esta Legislatura, no debería decir que el Fiscal de Estado debe realizar las gestiones para determinar las responsabilidades del Intendente, sino que debería decir que el Fiscal de Estado debe tomar los caminos necesarios para determinar las responsabilidades penales de quienes tuvieron a su cargo la construcción del Dique de Nogolí, de la planta de captación de agua, de la planta de tratamiento de agua de la Ciudad de Nogolí y, en su caso, del Intendente actual de la Ciudad de Nogolí.

Señor Presidente, esto es trabajar con seriedad, esto es serio, lo que le pasa a la gente de Nogolí es serio, tienen agua contaminada, tienen que tomar agua mineral, o agua que les lleven los bomberos o agua que les lleven de otros lados; éstas son las consecuencias de esta Obra Pública, Señor Presidente. Y si queremos trabajar con seriedad, yo le pido al Presidente del Bloque oficialista, el Diputado Cabrera, que trabaje con seriedad, que se exprese con seriedad y, por sobre todas las cosas, que se exprese con respeto a los Diputados de la oposición, que no le faltamos el respeto en ningún momento desde el día que él se sentó en esta Cámara hasta el día de la fecha. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

**Sr. Grillo:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Grillo.

**Sr. Grillo:** Gracias, Señor Presidente. Yo veo que esto se discute más jurídicamente, se discute si es una Emergencia o no es una Emergencia, la realidad es, cuando yo digo que voy a informar sobre el tema me refiero a qué es lo que se ha hecho por los ciudadanos de Nogolí, en este momento, que es el tema central.

Yo me voy a referir a lo que se está trabajando en este momento, a los vaciados de tanques, limpieza de tanques, con la colaboración de la gente del Plan de Inclusión, los camiones de Vialidad están llevando agua de la Villa de la Quebrada; se ha distribuido en Nogolí lavandina, agua mineral, un bidón de ocho litros cada dos días, o sea una asistencia de día por medio; según los análisis químicos dan que, en un primer momento, que se cloró de más el agua y que el mantenimiento cuando estaba la cooperativa no era el más adecuado, de la planta de agua potable compacta, no se hizo un mantenimiento correspondiente.



En cuanto a la obra, se pregunta si la obra la hizo este Gobierno, sí, la hizo este Gobierno, como la mayoría de las obras, como se hicieron la mayoría de las viviendas, la mayoría de las escuelas, la mayoría de los caminos, y somos responsables. Quiero decir también que el agua de salida de la canilla es agua que sirve para lavar pisos, se puede lavar ropa, y para higiene.

Lo que estamos pidiendo en este momento es actuar con celeridad para solucionar un problema que aqueja a todos los vecinos de Nogolí. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

**-Interrupciones del Diputado Laborda Ibarra-**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Por favor, silencio, Señores Diputados.

**Sr. Grillo:** Yo le quiero aclarar lo que dice la Versión Taquigráfica.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Grillo: tiene el uso de la palabra.

**Sr. Grillo:** Yo le voy a aclarar al Diputado, como dice la versión Taquigráfica que yo hablé que iba a informar sobre el tema, y él habla de un Informe, que es otra cosa.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

**Sr. Estrada:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Estrada.

**Sr. Estrada:** Gracias, Señor Presidente. Las objeciones mañosas de la oposición, para no acompañar... **(Diálogo entre los Señores Diputados Laborda y Grillo)**... Pido silencio, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Laborda: solicito silencio para escuchar la exposición del Diputado Estrada.

**Sr. Estrada:** Decía, Señor Presidente, Señores Diputados, que las objeciones mañosas de la oposición para no acompañar... **(Interrupciones)**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Estrada: por favor, un segundito, discúlpeme. Diputado Pinto y Diputado Laborda necesito... **(Diálogo entre los Señores Diputados)**  
**(Timbre de Orden)**

Diputado Estrada, tiene uso de la palabra. **(Timbre de Orden) ///**

E.V.R.

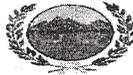
ESTELA DEL V. ROSALES.

**12-07-06 – 11:53 Hs.**

///

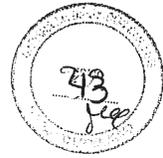
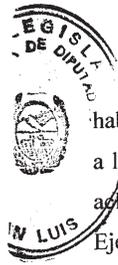
**Sr. Estrada:** ¿Podemos hablar, Señor Presidente?.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra Diputado Estrada.



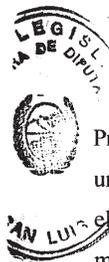
**Sr. Estrada:** Gracias, Señor Presidente, decía, Señor Presidente, que la objeción es mañosa de la oposición, para no acompañar la aprobación del despacho que convierte en ley el Decreto de Necesidad y Urgencia, el N° 3.400 están centradas en razones de..., ellos dicen, de orden constitucional y, que no entienden el motivo por el cual el Gobierno de la Provincia, el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 3.400, que es un DNU, un Decreto de Necesidad y Urgencia. Vamos a contestar simultáneamente las dos objeciones, como señalaba el Diputado Cabrera, en el día de ayer analizamos este decreto que llegó a la Legislatura, poniéndonos en conocimiento, como dice el mismo Poder Ejecutivo, que se trata de un Decreto de Necesidad y Urgencia; sabemos, Señor Presidente, lo explicamos el 15 de marzo de este año, que hay distintos tipos de decretos del Poder Ejecutivo, simples decretos, decretos estrictos del Poder Ejecutivo y decretos en donde el Poder Ejecutivo toma facultades que son esencialmente legislativas, por más que se le de una u otra calificación hay que ver su esencia, para establecer si se trata de uno u otro tipo de decreto. Ayer a la tarde, cuando en la Reunión de Bloque analizábamos el Decreto 3.400 de fecha 5 de julio de este año, llegamos a la conclusión, que efectivamente se trata de una decreto, donde el Poder Ejecutivo se arroga facultades legislativas; donde toma facultades legislativas, ¿por qué motivo?, porque incursiona en un tema que son facultades de la Legislatura, conforme al Art. 144° Inciso 12) y 15) de la Constitución Provincial. Corresponde a la Legislatura, Art. 144, Inc. 12) “Autorizar la ejecución de las obras exigidas por el interés de la provincia”. Corresponde a la Legislatura dictar las leyes para autorizar la celebración de contratos y utilidad pública. Y, el Art. 6°, del Decreto 3.400, faculta por razones de Necesidad y Urgencia la contratación directa de la Empresa Constructora “San Luis SAPEN”, de las obras que deban realizarse para normalizar el sistema en crisis, a efectos de su realización con la mayor celeridad posible. Ese Art. 6°, del Decreto 3.400, toma o captura facultades propias de la Legislatura; en consecuencia, es una facultad co-legislativa del Poder Ejecutivo Provincial y, que corresponde por la jurisprudencia que ha sentado, por la característica, para el tratamiento de los Decretos de “Necesidad y Urgencia” su tratamiento por esta Cámara.

El 16 de marzo, 15 de marzo de este año, el Diputado Neme cuando tratamos el tema de convertir en ley el Decreto de “Necesidad y Urgencia” que prorrogó el Plan de Inclusión Social, nos pidió el Diputado Neme, que le aclarásemos la jurisprudencia o el criterio de esta Cámara respecto de los Decretos de “Necesidad y Urgencia”. En esa oportunidad, se le aclaró al Diputado Neme, porque era un Diputado nuevo, cual era el criterio que



habría tenido en años anteriores esta Cámara de Diputados y también el Senado respecto a los Decretos de "Necesidad y Urgencia", que había dictado el Poder Ejecutivo; se le aclaró, que en la Provincia de San Luis el manejo de esta institución, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, había sido por demás prudente, que conocíamos..., yo le dije, desde que soy Diputado, cinco decretos y los que se dictaron en ese momento, tres meses después conocemos otro, por demás prudente. Situación que no se ha visto en el orden Nacional, y a una pregunta del Diputado Címoli, porque dice: decretos inconstitucionales; le señalamos que los Decretos de "Necesidad y Urgencia" en nuestro país, en la Nación Argentina han existido de toda la vida; y se le expresó, desde el año 1.800, y pico, hasta el año 1.887 se habrían dictado varios decretos, numerosos decretos. Cuando vino Alfonsín se incrementó el número y, Menem dictó más de cuatrocientos decretos, estoy consultando la Versión Taquigráfica de ese día; De La Rúa, aumentó el número y el actual Gobierno lo ha aumentado mucho más y, esa es la preocupación por reglamentar en la actualidad los Decretos de "Necesidad y Urgencia" en la Nación. Le señalamos, Señor Presidente, Señores Diputados, que ante esa realidad constitucional de la República Argentina y no existiendo la previsión legal dentro de nuestra Constitución, aceptábamos la norma operativa de la Constitución Nacional, respecto de los Decretos de "Necesidad y Urgencia"; y que como lo establece la Constitución..., voy resumiendo, Señor Presidente, para no repetir todo lo que se dijo en esa oportunidad, que es muy extenso. Que estableciendo la Constitución Nacional, la necesidad de una Comisión Bi-Cameral, para analizar los Decretos de "Necesidad y Urgencia" y que debía remitirlo de inmediato a ambas Cámaras, habiendo sido remitido este decreto por el Poder Ejecutivo, en esta primera Sesión procedemos a su tratamiento.

También, Señor Presidente, señalamos que la jurisprudencia o la vía pretoriana que había establecido la Legislatura de la Provincia de San Luis, es la misma que había existido en la Nación; en el debate del día 16 de marzo o 15 de marzo de este año, la Oposición y, fundamentalmente, el Diputado Laborda Ibarra sostuvo que ante un Decreto de "Necesidad y Urgencia", la Legislatura debía tomar conocimiento y proceder al archivo de ese decreto, le refutamos; entendemos con razones más que suficientes, que la Legislatura de la Provincia no puede renunciar al control legislativo al que está obligado por la Constitución Provincial. Y, en consecuencia procede a revisar el decreto y si considera que es adecuado lo convierte en ley, que es el resultado del Despacho de Comisión, de la Comisión de Salud, que se ha hecho en el día de ayer, y del cual participe aunque no he firmado ese decreto. En consecuencia, Señor



Presidente, procedimos a analizar, como señalaba, que el Poder Ejecutivo ha ejercitado una facultad legislativa, que está sujeta a control por parte de esa Legislatura. Y ese es el motivo, Señor Presidente, por el cual vamos a convertir en ley el Decreto N° 3.400, máxime teniendo en cuenta que se han considerado temas que son atribuciones de esta Legislatura, como es la contratación de obra y la realización de contratos por parte de la Empresa SAPEN.

**N.R.B. de C. Nery R.B. de Córica.**

**12/07/06**

**12:03 Hs.**

///

En consecuencia, Señor Presidente, el procedimiento que ha adoptado esta Legislatura es impecable desde el punto de vista constitucional, y además es conforme a un proceder que se viene aceptando y desarrollando desde hace mucho tiempo con los Decretos de Necesidad y Urgencia, calificamos este Decreto de Necesidad y Urgencia, este Decreto N° 3.400 como un verdadero Decreto de Necesidad y Urgencia.

El otro punto, la otra objeción que hace la Oposición, que es el conocimiento de la salubridad, de la salud en la Localidad de Nogolí, del planteamiento del tema sobre tablas lo votan en contra y votan en contra también el contenido del Decreto, si fuera cierto que están interesados en los problemas de la salud, de la salubridad de la Localidad de Nogolí, hubieran dejado de lado el rechazo..., o hubieran, no hubieran rechazado el tratamiento sobre tablas y hubieran procedido a tratar lo que ellos denominan la cuestión de fondo, que es la atención de los problemas de salud de la gente. Pero prefirieron evadirse por las formas, rehuir al tratamiento sobre tablas y ahora quieren proceder a votar en contra el contenido del Decreto 3.400.

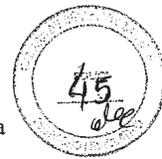
Hacen hincapié, como una cuestión de fundamental importancia para aprobar este Decreto que no obra en sus Despachos que, vaya a saber con que sentido, el informe exhaustivo que ordena el artículo 4°, Inciso D del Decreto 3.400. Volvemos a vincular los dos temas, Señor presidente, la consideración y la conversión en Ley del Decreto de Necesidad y Urgencia con el tema de la salud, hemos sostenido, Señor Presidente, Señores Diputados, que la función de la Legislatura frente a los Decretos de Necesidad y Urgencia es su tratamiento para ratificarlos o para convertirlos ///

**IRT**

**Isabel Torino**

**12-07-06 - 12.13 Hs.-**

//// en Ley o rechazarlos, porque podría darse la circunstancia, Señor Presidente, de que nosotros rechazásemos un Decreto del Poder Ejecutivo.



Podríamos decir, Señor Presidente, que un Decreto de Necesidad y Urgencia, es una Ley sujeta a condición resolutoria, sujeta a la condición de que la Legislatura apruebe ese Decreto; si lo aprueba y lo convierte en Ley, esa Ley ha existido desde el momento mismo en que el Poder Ejecutivo dictó ese Decreto. Cuando el Poder Ejecutivo de la Provincia dictó el decreto 3.400 y se redactó el Artículo 4° Inc. D) o sea ordenar un exhaustivo estudio físico, químico y todo lo necesario para informar sobre el cuadro de citación en la captura, potabilización y distribución del agua, no lo tenía al informe y lo debe tener posiblemente en este momento, pero no está en poder nuestro, si nosotros no avalásemos, no convirtiésemos en Ley este decreto, dejaríamos sin efecto ese artículo y ese inciso, y ese es el motivo fundamental, no la disposición del estudio en nuestras Bancas, en estos momento, sino la conversión en ley de este decreto, es que el mismo continué adelante y que se continúe con la investigación de la situación de salubridad en la Localidad de Nogolí y que además se proceda a mejorar la misma, como lo han establecido, como tiende todo el articulado y todas las partes del Decreto.

Hemos contestado, Señor Presidente...

**Sr. Neme:** Pido la palabra

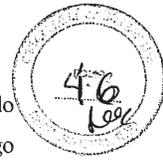
**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Estrada, el Diputado Neme le solicita una interrupción.

**Sr. Estrada:** ¡Si!

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra, Diputado Neme.

**Sr. Neme:** Señor Presidente, lo he escuchado con atención, que cosa que por ahí se me hace difícil, hilvanar lo que dice el Diputado Estrada, con todo respeto. Escuché su alocución allá por el día 15 de marzo, no me llega a satisfacer, yo en la Universidad como en la Escuela entendí otra cosa por la división de poderes y cual es la delimitación de cada uno, las funciones de cada uno de los Poderes, tanto Ejecutivo, Legislativo como Judicial.

A pesar de eso, Señor Presidente, quiero aclarar y quiero que quede constancia en la Versión Taquigráfica, que nosotros no le hemos tenido miedo a las cuestiones de fondo, Señor Presidente, Señores Diputados. En el caso puntual, y esto va para el Diputado Estrada, que fue el que recién lo dijo, con respecto a las cuestiones de fondo, yo le quiero aclarar al Diputado Estrada, que el día 15 de marzo, más allá que entiendo que es una aberración jurídica no coincidir en lo más mínimo, en el análisis que hace, con respecto al Decreto de Necesidad de Urgencia, con respecto al tema puntual del 15 de marzo, que fue precisamente, Señor Presidente, el tratamiento de la continuidad del Plan



de Inclusión Social, el que le habla lo votó a favor, cuando entendía y sigo entendiendo que no es el procedimiento normal. A pesar de todo ello, lo voté a favor, cuando sigo interpretando que el Poder Legislativo no tiene la facultad de convertir en Ley un Decreto que llega para simple comunicación. Ésto es una discusión bizantina, yo entiendo que es una cuestión básica del derecho y de la división de los Poderes.

Quiero dejar constancia, porque pareciera ser que nosotros no nos animamos a tratar las cuestiones de fondo, y las cuestiones de fondo nos hemos animado a tratar, y hemos decidido, y hemos hablado, hemos votado, cuestiones que entendemos que legalmente es totalmente inconstitucional. Muchas gracias, Señor Presidente, muchas gracias, Diputado Estrada por la interrupción.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Diputado.

Continúa en el uso de la palabra, Diputado Estrada.

**Sr. Estrada:** Gracias, Señor Presidente. Ya casi había finalizado la fundamentación, pero con lo que ha manifestado el Diputado Neme, que no entiende, cuáles son las motivaciones nuestras, el control Legislativo y la conversión en ley de un Decreto de Necesidad y Urgencia.

Tengo acá a la vista, un artículo aparecido ayer, martes 11 de julio a última hora en el Diario de la Nación, la Nación Online, que se titula "Se recalienta el debate por los Decretos: Los Diputados Oficialistas buscan avanzar mañana con el texto que la semana pasada enfrentó a los Kirchner con la Oposición" Y en este artículo que está comentando los proyectos que se están debatiendo o que se van a debatir en esta semana en la Cámara de Diputados, dice, entre otras cosas: Este proyecto es sustancialmente diferente del que la propia Senadora presentó en el 2.002, en el que proponía que en 20 días hábiles ambas Cámaras deberían expedirse sobre cada decreto.

También establecía que si una sola de las Cámaras lo rechazaba, el Decreto de Necesidad y Urgencia quedaba sin efecto. Con el nuevo proyecto que se está impulsando en la Nación, el Oficialismo, el proyecto de la Senadora Kirchner, entiendo que si un Decreto de Necesidad y Urgencia no es rechazado simultáneamente por ambas Cámaras, el Decreto queda vigente.

Nosotros tenemos un criterio distinto, no tenemos una previsión constitucional, seguimos en sus grandes líneas, la Constitución Nacional, respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia; pero además hemos adoptado el criterio de que tenemos que ejercer el control constitucional...



**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Estrada, el Diputado Címoli, le solicita una interrupción.

**Sr. Estrada:** Bueno. Pero que hablen fuerte porque no se escucha.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra Diputado Címoli.

**Sr. Címoli:** Gracias, Presidente. Normalmente hablo fuerte, Doctor Estrada.

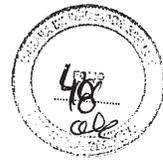
Evidentemente, el Doctor Estrada quiere responder, demostrando una cierta incoherencia en lo que plantean los Diputados de la Oposición en este Reciento, con lo que plantean los Legisladores Nacionales, representantes del Oficialismo, como es el caso de Cristina Kirchner.

Podríamos trabajar de la misma manera desde este lado, y decirle al Diputado Estrada y a los Diputados del Oficialismo acá, que su líder y conductos Adolfo Rodríguez Saa y su hermano Alberto, cuando se ponen frente a los planteos del Oficialismo en Buenos Aires, muestran su verdadera incoherencia con relación como actúan aquí.

Se estuvo discutiendo, en el Parlamento Nacional, el otorgamiento o no de Poderes Especiales, para el manejo presupuestario al Jefe de Gabinete y en ese momento, la totalidad de los Legisladores de la Provincia de San Luis, que responden a la conducción de Adolfo Rodríguez Saa votaron en contra, porque plantaban que era anti-república la posibilidad de dejar al Parlamento sin la posibilidad del control legislativo de la Ejecución presupuestaria, cuando en realidad no creo que en el país exista una Ley de Presupuesto como la que existe en San Luis, donde el gobernador ya no solo tiene facultades para manejar una parte del presupuesto, sino que puede a su propia voluntad hacer lo que quiera con el presupuesto; no solamente en el presupuesto, Señor Presidente, sino que la Ley que avaló un mecanismo para el Mundial de Ajedrez le otorgó al gobernador no solo manejar los fondos públicos, sino manejarlos sin ningún tipo de control, sin la vigencia de la Ley de Contabilidad de la Administración Pública y sin registración contable alguno, como consecuencia de la levantada de mano automática que existe en el Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.

Con relación a los Decretos de Necesidad y Urgencia, seguramente, el conductor del Oficialismo Provincial en Buenos Aires está planteando lo mismo, entonces ir a la incoherencia me parece que es escupir para arriba, de parte del Doctor Estrada.

Señor Presidente, pretender decir que siguen la línea de la Constitución Nacional en el tratamiento del Decreto de Necesidad y Urgencia, es hacer un abuso en la interpretación de la Constitución Nacional, Señor Presidente, porque si el Doctor Estrada que es tan leído en las cuestiones constitucionales debería también expresar, dentro del marco de



seriedad que pide su Presidente de Bloque, que el artículo que otorga la posibilidad del dictado de leyes o del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia, de ampliación de la facultad Legislativa al Poder Ejecutivo, es una facultad otorgada pura y exclusivamente al Presidente de la Nación, no al Presidente y a los Gobernadores o a los representantes de los Poderes Ejecutivos Provinciales, porque si el Doctor Estrada lo sabe, la Constitución de la Nación Argentina no otorga ningún tipo de facultades a los gobernadores, lo único que hace es permitirles a las Provincias dictar su propia Constitución dentro del marco de la Constitución Nacional, Señor Presidente. Y es un abuso hacer una interpretación de la Constitución Nacional, poniendo en igualdad de condiciones al Presidente de la Nación y al Gobernador de la Provincia de San Luis, Señor Presidente. No hay Constitución alguna que autorice al Gobernador de la Provincia de San Luis a dictar Decretos de Necesidad y Urgencia, y la necesidad de ser ratificados o no por la Legislatura de la Provincia de San Luis.

Por lo tanto todos los argumentos expresados por le Doctor Estrada son nulos, de nulidad absoluta, y no deben ser tenidos en cuenta, y yo diría deberían ser testados de la Versión Taquigráfica, Señor Presidente. Nada más.

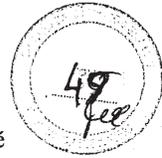
**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado. Continúa en uso de la palabra, Diputado Estrada.

**Sr. Estrada:** Gracias, Señor Presidente. Creo que se da, se está desviando el eje del debate al tratar el tema de los denominados Súper Poderes y de que sería un abuso considerar que el Gobernador de la Provincia de San Luis, no tiene facultades, a partir de una interpretación exegética de la Constitución Provincial; nos vamos a internar en el mismo debate, del 15 de marzo de este año, y no vamos a insistir, ya demostramos en esa oportunidad, que por una aplicación y que por el orden de prelación de Leyes, el Poder Ejecutivo Provincial, está facultado para el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia. No vamos a fatigar más a la audiencia de la Cámara.

Señalamos, Señor Presidente, que la Reglamentación y el Control Parlamentario, para cerrar, Señor Presidente, señalamos que la Reglamentación del Control Parlamentario de los Decretos de Necesidad y Urgencia, es muy discutida, la prueba lo está dando que en la Nación se están presentando en la Cámara de Diputados, distintos Proyectos del mismo Oficialismo...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Estrada, el Diputado Laborda, le solicita una interrupción.

**Sr. Estrada:** No, cierro ya, Presidente..., está muy avanzada la Reunión...



**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Laborda no le concede la interrupción. Continué Diputado Estrada

**Sr. Estrada:** Reiterando la irrenunciable obligación de esta Cámara, de ejercer el Control Legislativo sobre los Decretos de Necesidad y Urgencia, habiendo analizado con detenimiento el Decreto 3.400 del cual ha llegado conocimiento a esta Cámara; y cerrando el debate, pido la aprobación en general y en particular del Despacho de Comisión. Gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Habiéndose agotado la lista de oradores, se cierra el debate, y se somete a votación el presente Proyecto de Ley.

Los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse a expresarlo.

-Así se hace.-

**Aprobado por 23 votos por afirmativa y 3 por la negativa. Más de dos tercios.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

- 7 -

### TRATAMIENTO DEL PUNTO 3

#### ROMANO V – PUNTO 3

**Sr. Presidente (Vallejo):** Corresponde tratar el segundo tema. El Expediente N° 070-Folio 839-Año 2.006. Tiene la palabra el Diputado Amitrano.

**Sr. Amitrano:** Gracias, Señor Presidente, es a los efectos de fundar rápidamente esta solicitud de pedido sobre tablas, y la aprobación de este Proyecto de Declaración, Declarar de Interés Legislativo una muestra Artística de Salvador Dalí.

En esto quiero ser sintético y seguramente toda la Cámara por Unanimidad vamos a acompañar este Proyecto, como en el sentido de que toda expresión Artística debe o le cabe declararla de Interés Legislativo.

En este marco, Señor Presidente, Señores Diputados, el Gobierno de la Provincia está llevando adelante una importante política cultural, que seguramente beneficia a todos,

////

gpm

Graciela Patricia Miranda

12-07-2006 = 12: 23 Hs.

////

a todos los puntanos, esta exposición que hoy nos cabe, que vamos a recibir desde el 21 al 27 de Agosto, está organizada por el Programa de Desarrollo y Preservación del Patrimonio Cultural, el Subprograma de Eventos Culturales y la Universidad de La



# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de*

*Ley*

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el Decreto N° 3400-MCT-06 de fecha 05 de julio de 2006, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí, que tendrá los alcances allí dispuestos y los de las normas provinciales que resulten de aplicación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a doce días de julio de dos mil seis.  
Mel

Es copia

Firmado:

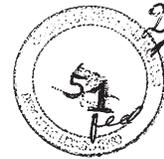
GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
Secretaria Legislativa  
Cámara de Diputados

JULIO CÉSAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados



*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



DECRETO N°  
SAN LUIS

3400

MCT-2006

~ 5 JUL 2006

ESCRIBANIA DE GOBIERNO  
MARIO NOB ESTEVESSA  
Escribano

VISTO:

El estudio presentado por el Area de Fiscalización y Control Sanitario dependiente del Programa Salud del Ministerio de la Cultura del Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad imperiosa y extraordinaria del Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de su poder de policía en materia sanitaria, obliga a ampliar las "facultades legislativas" de su poder administrador. En orden a tal interpretación, debe considerarse que el Poder Ejecutivo interviene, por mandato constitucional y en circunstancias normales, en dos de las tres etapas del proceso de formación de las leyes (C.N. art. 77 y 99 inc. 3)). En la de iniciativa, dispone de la facultad de remitir a cualquiera de las Cámaras aquellos proyectos de ley que considere necesarios para llevar adelante su Plan de Gobierno. Y en la de eficacia, su intervención constituye un requisito esencial para que el proyecto sancionado por el Congreso adquiera vigencia de ley y obligatoriedad, mediante la promulgación y posterior publicación de la norma legal. Sin embargo con la posibilidad de la promulgación parcial y el dictado de reglamentos delegados y de necesidad y urgencia, se amplían las "facultades legislativas" del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que en virtud de ello se hace necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de los ciudadanos, por lo que el presente Decreto se dicta fundado en razones de necesidad y urgencia, comunicando tal decisión a ambas Cámaras Legislativas;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA

- Art. 1º.- Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí – Departamento Belgrano – que tendrá los alcances aquí dispuestos y los de las normas provinciales que resulten de aplicación.-
- Art. 2º.- Disponer la inmediata intervención del sistema de captura de agua cruda, potabilización y posterior distribución de agua potable en la localidad de Nogolí – Departamento Belgrano, quedando a cargo de la dirección del mismo el Programa Protección del Medio Ambiente y Defensa Civil.-



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



ESCRIBANO DE GOBIERNO  
MARIANO ESTEVES (H)  
Escribano



3400

CDE.DECRETO N°

MCT-2006

- Art. 3º.- Declarar en Estado de Emergencia al Plan de Inclusión Social de la localidad de Nogolí - Departamento Belgrano que estará abocado exclusivamente a las tareas que resulten necesarias para paliar la emergencia dispuesta en el artículo anterior y bajo la dirección de la Jefa del Programa Protección del Medio Ambiente y Defensa Civil.-
- Art. 4º.- Encomendar con carácter excluyente de toda otra autoridad municipal y/o provincial y en carácter de interventora a la Sra. Jefa del Programa Protección del Medio Ambiente y Defensa Civil, quien en forma inmediata adoptará las siguientes medidas con cargo de información directamente al Poder Ejecutivo Provincial:
- Proceder, con el consentimiento previo de los propietarios, al vaciado de todos los tanques domiciliarios y de edificios públicos con especial atención de centros educativos y centros sanitarios, adoptando las medidas de higiene, desinfección y salubridad que las buenas normas de salud aconsejen.
  - Disponer la inmediata distribución de agua mineral y agua lavandina en forma gratuita a los ciudadanos de Nogolí, a efectos de asegurar las necesidades normales de abastecimiento y salubridad.
  - Disponer para lo establecido en el apartado anterior de los fondos que resulten necesarios, a cuyo fin el Ministerio del Capital deberá arbitrar las medidas pertinentes con la celeridad del caso.
  - Disponer un exhaustivo estudio físico químico y todos los necesarios para informar en un plazo no mayor de 72 horas al Poder Ejecutivo Provincial sobre el cuadro de situación en la captura, potabilización y distribución del agua potable; dejando constancia en actas con todos los recaudos de ley con destino a que se remitan con la celeridad y formalidades del caso al Sr. Fiscal de Estado para que se investigue la posible comisión de hechos ilícitos.
  - Conceder a los fines de la realización de las disposiciones del presente Decreto un plazo de 30 días con información semanal al Poder Ejecutivo Provincial sobre los avances del mismo.
  - Coordinar con las autoridades de los establecimientos educativos y sanitarios de la localidad, acciones de concientización a la comunidad respecto del estado de emergencia aquí declarado.
  - Las facultades y funciones establecidas precedentemente tienen carácter meramente enunciativo, quedando facultada la Sra. Jefa del Programa



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



ESCRIBANIA DE GOBIERNO  
MANUEL ESTEVES  
Escribano



CDE. DECRETO N°

3400

MCT-2006

Protección del Medio Ambiente y Defensa Civil a realizar cuantas más gestiones resulten necesarias para el cometido de su fin.

- Art. 5º.- Encomendar a todos los Ministerios, en sus respectivas áreas de competencia, la proyección y estudio de las obras de infraestructura, hídricas y de sanidad necesarias para hacer cesar el estado de emergencia aquí declarado. En un plazo máximo de 48 horas se dispondrá lo necesario para que en forma inmediata se normalice todo el sistema de captación, potabilización y distribución de agua no excluyendo en lo dicho la instalación de piletas de materiales sintéticos para que lo aquí dispuesto se haga en forma inmediata.
- Art. 6º.- Facultar, por razones de necesidad y urgencia, la contratación directa de la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M. de las obras que deban realizarse para normalizar el sistema en crisis, a efectos de su realización con la mayor celeridad posible.
- Art. 7º.- Encomendar a Fiscalía de Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º inciso d), las gestiones necesarias para determinar la responsabilidad del Sr. Intendente de la localidad de Nogolí – Departamento Belgrano, dando la intervención pertinente a la Justicia del Crimen.
- Art. 8º.- Hacer saber lo dispuesto en el presente Decreto a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura y a la Municipalidad de Nogolí.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro secretario de Estado del Campo.-
- Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro oficial y archivar.

ES COPIA

ALBERTO JOSE RODRÍGUEZ SAA  
EDUARDO GOMINA  
HUGO ALBERTO FRANCO  
JOSE ALBERTO PEREZ  
GRACIELA CORVALAN  
REYNALDO PASTOR

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 12 de marzo de 2006.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 041 Folio 016 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí Departamento Belgrano, conjuntamente con sus antecedentes – legajo – que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
Secretaria Legislativo  
Cámara de Diputados

JULIO CÉSAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados

NOTA N° 236-DL-06

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

Cámara de  
Músicos

- Recibo de Despacho Legislativo N.º 236-D-06,  
Adjunto Expte. N.º 041 F. 16 A. 16. 2006, Proyecto de Ley con Medida Social  
relativo: Declarar el estado de Emergencia Somatario en la localidad  
de Paepli Departamento Bolsonero. Comités de (14) Folios.



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autoridad: Moisés Buena Embajador por Bolsonero  
C.H. Receptor: Sra. Leg. Fecha: 12/07/06 Hora: 15:15  
Firma: [Signature] Aclaración: Moisés Buena





## SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

15° Reunión- 15° Sesión Ordinaria – Miércoles 19 de Julio del Año 2.006.-

### ASUNTOS ENTRADOS

#### I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 111/2006 del Ministerio del Capital, adjuntando copia auténtica de Decreto N° 3400-MC-2006, por el cual declaran el Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí, (Departamento Belgrano).- (Expte. N° 911-ME-2006)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**
- 2.- Nota N° 64/2006 del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, adjuntando Rendiciones Generales de Cuentas Año 2005 de las Comisiones e Intendentes Comisionados Municipales de la Provincia de San Luis, a saber: Carolina, Lafinur, El Morro, Alto Pelado, Papagayos, Cortaderas, Juan Llerena, Lavaisse, Villa Larca, Balde, Alto Pencoso, Anchorena, Carpintería, Saladillo, Renca, Las Lagunas y la Vertiente, de acuerdo al Artículo 28° Inciso 2) de la Ley N° XII-0349-2004, referida a Régimen Municipal.- (Expte. N° 36-HCS-2006)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-**

#### II – COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 231/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Modifica el Artículo 88 Inciso a) de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 \*R), referida a: Ejercicio de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud”.- (Expte. N° 34-HCS-06)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**
- 2.- Nota N° 236/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí, Departamento Belgrano”.- (Expte. N° 35-HCS-06)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**

#### III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota de H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Mercedes, adjuntando Resolución N° 3419/2006, por la que dispone que en todo documento oficial que emita ese Cuerpo, se consigne la frase “Las Malvinas Son Argentinas”, a partir del 1° de Enero de 2007.- (Expte. 907-ME-06)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**



- 2.- Nota N° 1040/06 de la Defensoría del Pueblo, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 37/2006 por la cual instan al Poder Legislativo de la Provincia de San Luis, la modificación de la Ley N° VI-0154-2004 (5426 \*R), (Código Tributario), en lo que respecta a la exención de tasas judiciales para abrir el acceso a la justicia a personas de escasos recursos, por causa de probada violencia familiar; y Anteproyecto de Ley referido al tema.- (Expte. N° 909-ME-06)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-**

- 3.- Mensaje N° 333 de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, haciendo conocer Resolución N° 48/2006, por la que solicita al Poder Ejecutivo Nacional y al H. Congreso de la Nación, la intervención ante las autoridades de Anses, para la instalación de nuevas líneas telefónicas.- (Expte. N° 948-ME-06)

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

- 4.- Mensaje N° 120/179 de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, haciendo conocer Resolución N° 138/2006, por la que solicitan al Poder Ejecutivo Nacional y ante los Organismos que correspondan, dispongan las acciones conducentes afin de extremar las medidas precautorias, disuasivas y operativas que eviten la importación, exportación y transferencia ilegal de bienes culturales, arqueológicos y paleontológicos, y procedan a la identificación registro, protección y vigilancia de dichos bienes.- (Expte. N° 949-ME-06)

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1.- Nota del Sr. Presidente del Centro de Estudiantes de Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina, solicitando visita guiada al Palacio Legislativo para el día 18 de Agosto del corriente año, a las 14:00 hs.- (Expte. N° 936-ME-06)

**A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-**

**V – DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 28-HCS-2006, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Incentivar a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral) a que se radiquen en la Provincia los que no poseen establecimientos productivos en San Luis”.-

**DESPACHO N° 16-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA**

- 2.- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, en el Expte. N° 33-HCS-2006, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Creación de un Fondo para el Desarrollo Agropecuario”.-

**DESPACHO N° 17-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA**



- 3.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 3-HCS-2006, Proyecto de Ley en 2da. revisión caratulado: "Instruir al Poder Ejecutivo de la Provincia a efectos de denunciar la participación de la Provincia de San Luis en el Consejo Vial Federal, creado por Dto-Ley N° 505/58 y su Dto. Reglamentario N° 6937/58".-

**DESPACHO N° 18-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA**

**VI - LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aec – 19-07-2006.-



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

**DESPACHO N° 20-HCS-06.-**

**HONORABLE CAMARA DE SENADORES:**

Vuestra Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, ha considerado el Expte. N° 35-HCS-2006, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la Localidad de Nogolí, Departamento Belgrano".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** RATIFÍCASE el Decreto N° 3400-MCT-06 de fecha 05 de julio de 2006, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí, que tendrá los alcances allí dispuestos y los de las normas provinciales que resulten de aplicación.-

**ARTÍCULO 2°.-** De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil seis.-

**COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:**

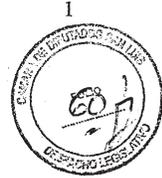
Sdor. GUILLERMO DANIEL ALANIZ  
Vice-Presidente

Sdor. PABLO ALFREDO BRONZI  
Presidente

Sdora. MARIA ANTONIA SALINO  
Secretaria



Despachos



## SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
16º Reunión- 16º Sesión Ordinaria – Miércoles 26 de Julio del Año 2.006.-

### ASUNTOS ENTRADOS

#### I – COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 233/2006, adjuntando copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0506-2006, referida a: “Deroga la Ley N° VII-0199-2004 (5484 \*R) y toda otra norma que se oponga a la presente, quedando por lo tanto la Provincia de San Luis, desvinculada del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.)”.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

#### II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Mensaje N° 458/488 de la H. Legislatura de la Provincia de Neuquén, comunicando Resolución por la que declara de Interés Legislativo las XVIII Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria, a llevarse a cabo del 17 al 19 de Noviembre de 2006, en la ciudad de Neuquén.- (Expte. N° 981-ME-2006)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

#### III – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración, caratulado: “Rendir Homenaje a María Eva Duarte de Perón, en el 54º Aniversario de su fallecimiento”.- (Expte. N° 37-HCS-06)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

#### IV – DESPACHOS DE COMISION:

- 1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 34-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Modifica el Artículo 88 Inciso a) de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 \*R), referida a Ejercicio de las profesiones y Actividades relacionadas con la Salud”.-  
**DESPACHO N° 19-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-**
- 2.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 35-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí, Departamento Belgrano”.-  
**DESPACHO N° 20-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-**



**V - ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Despacho N° 16-HCS-06: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Incentivar a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral) a que se radiquen en la Provincia los que no poseen establecimientos productivos en San Luis".- (Expte. N° 28-HCS-2006)

**VI - LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo - 26-07-2006.-

Trabajo dictado por el Poder Ejecutivo que declara la emergencia sanitaria en la localidad de Nogolí, departamento Belgrano.

**Sr. Presidente (Mirábile).**- Está en consideración de los señores senadores, a votación. Los que estén por la afirmativa les ruego levanten la mano.

- La votación resulta a probada por unanimidad -

6

**RATIFICACION DEL DECRETO 3.400 DEL MINISTERIO DE  
CULTURA DEL TRABAJO DICTADO POR EL PODER EJECUTIVO  
DECLARANDO LA EMERGENCIA SANITARIA  
EN LA LOCALIDAD DE NOGOLI**

**Sr. Bronzi.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Mirábile).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

**Sr. Bronzi.**- Señor presidente, señores senadores: éste Proyecto de Ley que pongo a consideración de los señores senadores está referido a ratificar el Decreto 3.400 del Ministerio de la Cultura del Trabajo, fue emanado por el Poder Ejecutivo y declaro el estado de emergencia sanitaria en la localidad de Nogolí, departamento Belgrano. Creo que todos los señores senadores conocen lo sucedido, una situación de emergencia derivada del estado del agua quizás no por una cuestión de mala fe ni situaciones comprometidas por algún hecho ilícito sino que hubo un depósito indeseado en la base del reservorio de agua, de vegetales que entraron en descomposición porque esa fue realmente la explicación que nos dieron los funcionarios de medio ambiente y lógicamente se produjo un cambio no sólo en el color sino también en el olor y sabor del agua, esto alarmo muchísimo a la población e inmediatamente el Poder Ejecutivo tomo riendas en el asunto y aplico en éste caso un remedio que creemos acertado por lo inmediato y por la rapidez de reflejos, diría yo, que tubo el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes para trasladar inmediatamente a la Jefa de Protección Civil y Medio Ambiente a la localidad de Nogolí puso también en alerta todo el Plan de Inclusión y se han dado una serie de medidas que indudablemente van a contrarrestar y mejorar en forma inmediata un elemento tan vital para los seres humanos como es la calidad del agua que recibe una comunidad de un pueblo hermano de nuestra provincia.



Evidentemente acá había que prevenir fuertemente los daños que pudieran sucederse por el uso de un agua que en realidad no estaba en condiciones de considerarse potable, por eso el decreto ha permitido atacar rápidamente toda la zona de captura del agua, realmente el decreto del Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes ha producido, digamos la intervención en la totalidad del sistema que provee agua potable a la localidad de Nogolí en lo que se refiere a la captura y posterior distribución y sobre todo el tratamiento y también sobre todo controlar el uso y un poco de abuso que se hacía del hipoclorito de sodio que había sido tomado como remedio a contrarrestar la situación cuando en realidad el origen no estaba en la presencia de bacterias sino en los cambios que se produjeron por materiales orgánicos vegetales que estaban en el fondo del reservorio de agua. Este plan de emergencia sanitaria por orden mismo del decreto puso en acción todo el Plan de Inclusión que no cumplieran otra tarea que no fuera trabajar en el foco de trabajo que significaba reaprovisionar y mejorar de forma inmediata el servicio de agua potable en la localidad de Nogolí de hecho entonces que éste decreto ha permitido la solución del problema, la atención inmediata para un problema de una comunidad tan importante en el Departamento Belgrano y una vez más nos está marcando la fuerza, el esfuerzo y la responsabilidad con que el Ejecutivo Provincial se maneja ante situaciones de emergencia como ésta que inmediatamente se ponen todos los recursos del estado al servicio de resolver ésta situación que realmente representaba un peligro para la salud de la población.

Creo que en base a los elementos expuestos y al conocimiento que los senadores tienen respecto a ésta situación ocurrida en Nogolí es que solicitaría la aprobación en general y particular de éste Decreto del Poder Ejecutivo que ésta en un Proyecto de Ley en el expediente 35 de nuestro sumario del día, Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Mirábile).**- Sigue en consideración, pasamos a votar, los que estén por la afirmativa les ruego levanten la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**Sr. Bronzi.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Mirábile).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaria Legislativa*

SAN LUIS, 26 de Julio de 2.006.-

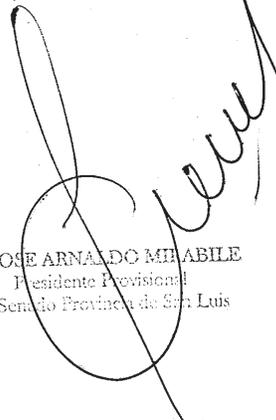
Al Señor Presidente de la  
 Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. JULIO CESAR VALLEJO**  
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° III-0508-2006 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 26 de Julio del año 2006, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
 aeo

  
 Sr. JUAN FERNANDO VERGES  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaria Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
 Dr. JOSE ARNALDO MIRABILE  
 Presidente Provisional  
 H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 171 -HCS-2006.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
 DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA  
 Fecha: 02.08.06 Hora: 10:45  
 Folios: dos (2)  
 FIRMA

Secretaría Legisl. - San Luis  
 N° Int. 197/085/06 D 1302/08/06  
 Destino: A conocimiento  
 Salió: \_\_\_\_\_  
 Archivo: \_\_\_\_\_  
 FIRMA



# Legislatura de San Luis



Ley N° III-0508-2006

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

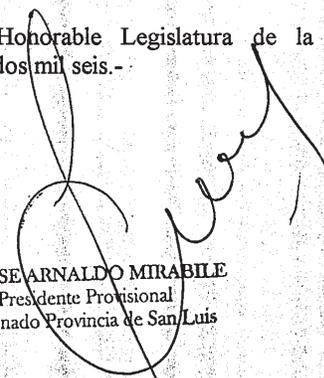
**ARTÍCULO 1°.-** RATIFÍCASE el Decreto N° 3400-MCT-06 de fecha 05 de julio de 2006, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí, que tendrá los alcances allí dispuestos y los de las normas provinciales que resulten de aplicación.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de Julio del año dos mil seis.-

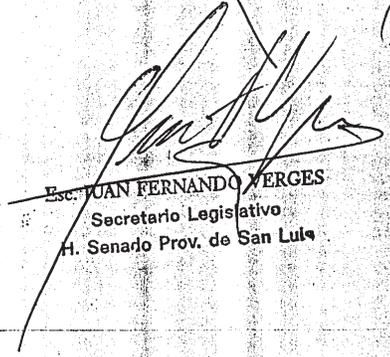
  
JULIO CESAR VALLEJO  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
Dr. JOSE ARNALDO MIRABILE  
Presidente Provisional  
H. Senado Provincia de San Luis

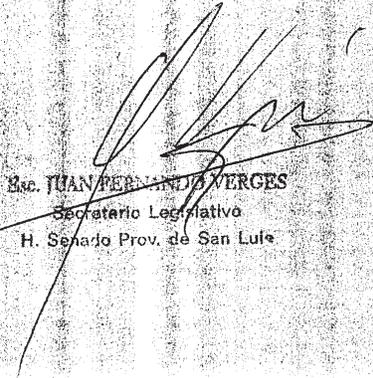
  
GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



**PRE-SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**17º SESIÓN ORDINARIA – 18º REUNIÓN – 09 DE AGOSTO DE 2006**  
**ASUNTOS ENTRADOS**



**I - COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) **De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 171-HCS-2006 (26/07/06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° III-0508-2006 referida a: Ratificase el Decreto N° 3.400-MCT-06 de fecha 05 de julio 2006, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el se declara el estado de Emergencias Sanitaria en la localidad de Nogolí, que tendrá los alcances allí dispuesto y los de las normas provinciales que resulten de aplicación. Expediente Interno N° 197 Folio 095 Año 2006. (il)

**ACONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES:**

- 2 - Nota N° 173-HCS-2006 (26/07/06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0509-2006 referida a: Incentivar a los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos Brutos a que se radiquen en la provincia, los que no posean establecimientos productivos en San Luis. Expediente Interno N° 198 Folio 096 Año 2006. (il).

**ACONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES:**

b) **De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota N° 1218-DdP-06 (31-07-06) del Doctor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto, mediante la cual pone en conocimiento Resolución N° 40-DdP-06 referida a: Comunicar al señor Intendente de Villa Mercedes y a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Residuos Peligrosos en la Provincia, la opinión de esta Defensoría del Pueblo sobre la necesidad y conveniencia de introducir mejoras en el enterramiento sanitario y relleno de seguridad de la ciudad de Villa Mercedes. (MdE 503 F. 222/06 Letra "T"). Expediente Interno N° 196 Folio 095 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**II - ORDEN DEL DIA:**

**1 - DESPACHO N° 047 – UNANIMIDAD**

**Proyecto de Declaración** de la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 081 Folio 843 Año 2006 referido a: Declarar de Interés Legislativo las "1º Jornadas de Autismo Infantil", "Actualizaciones en diagnóstico y tratamiento" que se realizará en la Universidad Católica los días 14,15 y 16 de septiembre. Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz (rs)

**2 - DESPACHO N° 048 – UNANIMIDAD**

**Proyecto de Declaración** de la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 059 Folio 836 Año 2006 referido a: Que vería con agrado que se instalen sucursales del Banco Banex agente financiero del Gobierno de la provincia de San Luis en las localidades de Villa del Carmen, Papagayos, Villa Larca y Cortaderas del Departamento Chacabuco. Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz (rs)

**3 - DESPACHO N° 049 – MAYORIA**

**Proyecto de Resolución** de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 082 Folio 843 Año 2006 referido a: APROBAR las Cuentas de



Inversión correspondientes al ejercicio Año 2005, de acuerdo a lo establece el Inciso 5) del Artículo 144 de la Constitución Provincial. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera (rs)

**4 - DESPACHO N° 050 – UNANIMIDAD**

**Proyecto de Declaración** de las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 074 Folio 840 Año 2006 referido a: Que vería con agrado que el Gobierno Provincial a través del Área que corresponda implemente en todos los complejos de cine de la Provincia con más de una Sala, creada o por crear, una sala especial denominada “San Luis Cine“, donde se proyecten películas producidas en la Provincia y/o en el territorio Nacional con tarifas promocionales. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera y Andrés Alberto Vallone. (rs)

**5 - DESPACHO N° 051 – MAYORIA**

**Proyecto de Resolución** de la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 083 Folio 844 Año 2006 referido a: Adherir a los términos de la Resolución N° 29/06 de la Cámara de Senadores y compartir los objetivos y propósitos del Plan Provincial denominado “Villa de Merlo”, implementado por el Gobierno de la Provincia con las Municipalidades del interior suscripto el 28 de junio de 2006. Miembro Informante Diputado Manuel Orlando Grillo. (rs)

**III - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**  
mvm/js 01-08-06 16:20hs.



**LEY Nº III-0508-2006**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN  
LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:**

ARTICULO. 1º.- RATIFICASE el Decreto Nº 3400-MCT-06, de fecha 05 de Julio de 2006, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí, que tendrá los alcances allí dispuestos y los de las normas provinciales que resulten de aplicación.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de Julio del año dos mil seis.

**JOSE ARNALDO MIRABILE**

Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

**JULIO CESAR VALLEJO**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**Gilda Liliana Bartolucci**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.



CIAL Y JUDICIAL

PAGINA TRES

**DECRETO Nº 3895-MCT-2006**  
San Luis, 3 de Agosto de 2006

VISTO:

El Expte. Nº 0000-2006-041676, por el cual se tramita la promulgación de la Sanción Legislativa Nº III-0508-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se ratifica el Decreto Nº 3400-MCT-2006 de fecha 5 de Julio de 2006, por el que se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la localidad de Nogolí, que tendrá los alcances allí dispuestos y los de las normas provinciales que resulten de aplicación;

Que el Ministerio de la Cultura del Trabajo, a fs. 4 del expediente de referencia, opina que no tiene objeciones que formular en relación a la conveniencia, legalidad y constitucionalidad de la misma, aconsejando la promulgación de la Sanción Legislativa Nº III-0508-2006;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº III-0508-2006.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Eduardo Jorge Gomina